DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVIII
Tomo 353

Montevideo, jueves 30 de diciembre de 1993 - Nº 23959

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTE AL 2do. SEMESTRE DEL AÑO 1986 Y LOS AÑOS COMPLETOS DE 1987, 1988, 1989, 1990 Y 1er. SEMESTRE DE 1991.

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 569/993. Declárase que los beneficios del decreto 511/990 (derechos de aduana, tributos o gravámenes conexos) no comprenden al Impuesto al Valor Agregado ni al Impuesto Específico Interno.
(2517)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 17 de diciembre de 1993.

Visto: el Decreto Nº 511/990 de 8 de noviembre de 1990, que en su artículo 3º refiere a «derechos de aduana, tributos o gravámenes conexos».

Considerando: I) que la norma referida puede dar lugar a diversas interpretaciones en cuanto al alcance de las exoneraciones que se reconocen.

II) que el Poder Ejecutivo carece de facultades para exonerar de tributos, salvo en los casos en que la ley así lo establece.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 85, numeral 4º y 168, ordinal 4º, de la Constitución de la República, artículo 2º, numeral 3º, del Código Tributario; artículo 4º, literal C, del Título 10 del Texto Ordenado y artículo 8º del Título 11 del Texto Ordenado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase que los beneficios del decreto Nº 511/990 de 8 de noviembre de 1990 no comprenden al Impuesto al Valor Agregado ni al Impuesto Específico Interno.

Art. 2º.- Lo anterior es sin perjuicio de las hipótesis comprendidas en el artículo 87 del Decreto Nº 39/990 de 31 de enero de 1990 (artículo 4º, literal C del Título 10 del Texto Ordenado) y en el artículo 3º del Decreto Nº 96/990 de 21 de febrero de 1990 (artículo 8º del Título 11 del Texto Ordenado).

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO - SERGIO ABREU** -

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución 1.204/993. Declárase de Interés Nacional, la XVII Conferencia Naval Interamericana de Comandantes en Jefes.
(2475)

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 15 de noviembre de 1993.

Visto: la solicitud formulada por el Comando General de la Armada.

Resultando: que por la misma, el precitado Comando, solicita se proceda a declarar de interés nacional la XVII Conferencia Naval Interamericana de Comandantes en Jefes.

Considerando: I) que dicho evento bianual se desarrollará entre el 19 y 27 de marzo de 1994, en Punta del Este, departamento de Maldonado, siendo ésta la primera vez que se efectuará en nuestro país.

II) que estimativamente, asistirían diecinueve delegaciones de los países integrantes del Sistema Naval Interamericano y de Países Observadores, debatiéndose temas de interés mundial y regional que afectan las áreas de desarrollo y acción de las Marinas Miembro, dentro de la zona Continental americana.

III) que en consecuencia en base a lo precedentemente expuesto y a la temática de referencia, corresponde proceder a declarar de interés nacional la precitada Conferencia Naval.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1ro. Declárase de interés nacional la XVII Conferencia Naval Interamericana de Comandantes en Jefes, a desarrollarse en Punta del Este, departamento de Maldonado, entre el 19 y 27 de marzo de 1994.

2do.- Comuníquese, publíquese, archívese. **LACALLE HERRERA - DANIEL HUGO MARTINS - SERGIO ABREU** -

—o—

3

Resolución 1210/993. Desígnase Fiscal Militar de Feria.
(2481)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de diciembre de 1993

Visto: el oficio de fecha 15 de noviembre del corriente, elevado por la Fiscalía Militar de 1er. Turno relativo a la designación de Fiscal Militar de Feria.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Organización de los Tribunales Militares, relativos y concordantes.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Desígnase Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 2do. Turno Coronel en situación de retiro don José A. Sambucetti.

2º. Establécese que el señor Fiscal Militar de Feria quedará encargado del Despacho de las Fiscalías Militares en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1993 y el 31 de enero de 1994.

3º. Desígnase subrogante del señor Fiscal Militar de Feria para los casos de recusación, excusación o impedimento al señor Fiscal Militar de 1er. Turno Coronel en situación de retiro don Nelson H. Corbo, quien además quedará encargado del Despacho de la Fiscalía Militar de 2do. Turno por un período de treinta días, a partir del 1º de febrero de 1994.

4º. Comuníquese, publíquese y archívese. **LACALLE HERRERA - DANIEL HUGO MARTINS.**

—o—

4

Resolución 1.211/993. Desígnase Director en la Escuela Militar. (2482)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 15 de diciembre de 1993

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército.

Atento: a lo dispuesto en el numeral 1. literal A, del artículo 80 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1ro. Desígnase al señor General don Yamandú A. Sequeira para prestar servicios en la Escuela Militar como Director.

2do. Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. LACALLE HERRERA, DANIEL H. MARTINS.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5

Resolución 1212/993. Desígnanse Fiscales Letrados Nacionales y Fiscales Letrados Adjuntos, en la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación. (2483)

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 15 de diciembre de 1993.

Visto: Que se encuentran vacantes diversos cargos de Fiscales Letrados Nacionales y Fiscales Letrados Adjuntos en el Programa 010, Unidad Ejecutora 019 (Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación), del Inciso 11 (Ministerio de Educación y Cultura);

Resultando: Que la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación ha formulado las propuestas de designaciones correspondientes;

Considerando: Que, por Resolución de fecha 4 de noviembre de 1993, la Cámara de Senadores concedió la venia prescripta por el Art. 168, numeral 13 de la Constitución de la República, para las presentes designaciones;

Atento: A lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1) Desígnanse a las siguientes personas en los cargos que se detallan:
— Para el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de 11° Turno, al Doctor Never A. Rodríguez Sosa, actual Fiscal Letrado de Aduana de 3er. Turno.
— Para el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de 12º Turno, a la Doctora Ana María Miguez, actual Fiscal Letrado de Aduana de 4º Turno.
— Para el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de 13er. Turno, al Doctor Martín Martínez Frechou, actual Fiscal Letrado Suplente.
— Para el cargo de Fiscal Letrado de Menores de 1er. Turno, al Doctor Hugo Barrios Acevedo, actual Fiscal Letrado Departamental de Pando de 2do. Turno.
— Para el cargo de Fiscal Letrado de Menores de 2do. Turno, a la Doctora María Cristina González Rodríguez, actual Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de 2do. Turno.
— Para el cargo de Fiscal Letrado Suplente, al Doctor Manuel Arias Pichón, actual Fiscal Letrado Departamental de Durazno.
— Para el cargo de Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 11º Turno, a la Doctora Nancy Hagopian Kasparian, actual Fiscal Letrado adjunto de la Fiscalía Letrada de Aduana de 3er. Turno.
— Para el cargo de Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 12º Turno, al Doctor Antonio Arturo Maciel Malej, actual Secretario Letrado de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 8º Turno.
— Para el cargo de Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 13º Turno, al Doctor Mario Rey Sosa Días, actual Fiscal Letrado Adjunto de Aduana de 4to. Turno.
— Para el cargo de Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada de Menores de 2do. Turno, a la Doctora Ana María Sapriza Corradi, actual Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 6to. Turno.

2) Dispónese que, previo a la toma de posesión correspondiente, los profesionales designados deberán presentar renuncia a los cargos que actualmente ocupan.

3) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Justicia del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para su conocimiento, la notificación a los interesados y demás efectos. LACALLE HERRERA, ANTONIO MERCADER, IGNACIO DE POSADAS MONTERO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

6

Resolución. Desestímase solicitud tendiente a que se anule el registro de la marca «DEEP» Acta 212.671. (2507)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 9 de diciembre de 1993

Visto: La solicitud presentada por Guillermo Aloe y Hugo César Recchia tendiente a que sea anulado el registro de la marca «DEEP», por entender que es confundible con su marca «BYDEEP»;

Resultando: que de la prueba presentada por la peticionante no surgen elementos que comprueben la violación de la normativa vigente en la materia y tampoco ha comprobado que la marca de su propiedad sea notoria en nuestro país, y si bien las marcas en pugna son coincidentes en un término ello es irrelevante a los efectos de su confundibilidad, todo lo cual es compartido por la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado;

Considerando: que el registro de la marca en cuestión se ajusta a derecho procede en consecuencia, no hacer lugar al petitorio de anulación;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas

RESUELVE:

1º.- No hacer lugar a la solicitud presentada por Guillermo Aloe y Hugo César Recchia, de la República Argentina, tendiente a que se anule el registro de la marca «DEEP» Acta Nº 212.671, concedida a César Alvarez Larraburu, de Uruguay para proteger los artículos comprendidos en las Clases Int. 25 y 3 con la exclusión de: Nac.1: almidón, añil (azul para la ropa), sustancias para limpiar o pulir.
Nac. 9: agua de azahar, agua dentífrica, aprestos de almidón, pasta dentífrica, plombagina, preparaciones contra el sudor humano, terpina y terpinal (hidrato de trementina tripoli para pulir.
Nac. 13: detergentes, jabones de toda clase no perfumados, jabones en polvo y granulado.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad

Industrial para su notificación a los Sres. César Alvarez Larraburu, Guillermo Aloe y Hugo César Recchia. GUSTAVO CERSOSIMO MICHELINI.

—o—

7

Resolución. Mantiénese resolución por la cual se concede la solicitud de registro de la marca «DIM» Acta 211.280. (2508)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 9 de diciembre de 1993

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por DIM S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 18 de octubre de 1991, por la cual se concede el registro de la marca «DIM» para las Clases Int. 1 y 12, por entender que es idéntica a su nombre comercial;

Resultando: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 14 de setiembre de 1993, se mantuvo el acto recurrido y el elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que siendo diferente el mercado destinatario de los artículos y distinto el público consumidor, parece improbable una concurrencia desleal;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Mantener la resolución de fecha 18 de octubre de 1991, por la que concede la solicitud de registro de la marca «DIM» formulada bajo Acta No. 211.280, a favor de la firma DIMER S.A., de Uruguay, para proteger las Clases Int. 1 y 12, y se desestima para proteger la Clase 3 s/d/.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.- GUSTAVO CERSOSIMO MICHELINI.

—o—

8

Resolución. Dispónese no hacer lugar a los recursos interpuestos por el Hogar de las Medias S.A., contra resolución que desestimó gestión tendiente a que se anulara el registro de la marca «IBI-S» Acta 219.039. (2509)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 13 de diciembre de 1993.

Visto: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el Hogar de las Medias S.A. contra la Resolución Ministerial de fecha 4 de agosto de 1993, por la cual no se hace lugar a su solicitud de que se anule el registro de la marca «IBI-S», por entender de que es confundible con la marca «IBICI» de Italia, de la que es importadora y distribuidora.

Resultando: la Asesoría Jurídica considera que la firma recurrente no se encuentra habilitada para solicitar la anulación que se pretende por no ser propietaria de la marca «IBICI»,

Considerando: que la peticionante carece de los requisitos legales para gestionar la anulación de la marca en cuestión procede por consiguiente no hacer lugar a los recursos interpuestos contra la resolución de fecha 4 de agosto de 1993;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas.

RESUELVE:

1º.- No hacer lugar a los recursos interpuestos por El Hogar de las Medias S.A. contra la resolución de fecha 4 de agosto de 1993 que desestimó su gestión tendiente a que se anulara el registro de la marca «IBI-S», Acta Nº 219.039, concedida a Mario Rafael González Núñez, de Uruguay, para distinguir los artículos comprendidos en la Clase Int. 25.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. - EDUARDO ACHE -

—o—

9

Resolución 1.213/993.- Autorízase la cesión de la Concesión Definitiva otorgada a GANAGRIEX LTDA., afectando a padrones 2256 y 4207, ubicados en la 8a. Sección Judicial del departamento de Durazno, a favor de CLAY S.R.L. (2484)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 15 de diciembre de 1993

Visto: la gestión promovida por GANAGRIEX LTDA. tendiente a que se autorice la cesión de los derechos inherentes al título minero Concesión Definitiva de que tratan estos obrados, a favor de CLAY S.R.L.;

Resultando: I) por Resolución del Ministro de Industria y Energía de 19 de octubre de 1981, se otorgó a GANAGRIEX LTDA. una Concesión Definitiva por un plazo de 40 años para la explotación de un yacimiento de arcillas sobre una superficie de 30 Hás. que afecta parcialmente los padrones Nros. 2256 y 4207 de la 8a. Sección Judicial del Departamento de Durazno;

II) la eventual cesionaria CLAY S.R.L. ha acreditado estar capacitada técnica y financieramente para llevar a cabo el programa de explotación propuesto por el cedente y constituido garantía, dando cumplimiento a los requisitos de fondo y forma prescritos para el otorgamiento del título minero cuya cesión pretende;

Considerando: que corresponde en consecuencia, autorizar la cesión de los derechos mineros de que se trata;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por los arts. 13 y 123, inc. I, numeral 4, del Codigo de Minería;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorízase la cesión de la Concesión Definitiva otorgada a GANAGRIEX LTDA. por Resolución del Ministerio de Industria y Energía de 19 de octubre de 1981, por un plazo de 40 años, que afecta parcialmente los padrones Nros. 2256 y 4207 de la 8a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, en un área total de 30 Hás., a favor de CLAY S.R.L..

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.- LACALLE HERRERA - EDUARDO ACHE.

—o—

10

Resolución 1.214/993.- Declárase la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a UMBERTO DAVRIEUX y LUCIANO SARRAUTE, en busca de granito afectando padrones ubicados en la 3a. y 12a. Secciones Judiciales en el departamento de Colonia.
(2485)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 15 de diciembre de 1993.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a UMBERTO DAVRIEUX Y LUCIANO SARRAUTE en busca de granito en la 3a. y 12a. Secciones Judiciales del Departamento de Colonia;

Resultando: la mencionado Dirección informa que ha vencido el plazo de validez del título;

Considerando: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, art. 21, Tit. I, lit. a);

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por el Código de Minería, art. 21, Tit. I, lit. a);

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a UMBERTO DAVRIEUX y LUCIANO SARRAUTE según Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 12 de diciembre de 1990, en busca de granito, por el plazo de veinticuatro meses, en un área de 271 Hás. 5916 m.c., afectando totalmente los padrones Nros. 6615, 15423, 14607 y 17642, de la 3a y 12a Secciones Judiciales del Departamento de Colonia.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.- LACALLE HERRERA - EDUARDO ACHE.

---o---

11

Resolución 1.215/993. Declárase la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a JORGE DELBENE LAURNAGA en busca de granito, afectando padrones ubicados en la 8a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.
(2486)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 15 de diciembre de 1993.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a JORGE DELBENE LAURNAGA en busca de granito en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo;

Resultando: la mencionada Dirección informa que ha vencido el plazo de validez del título minero;

Considerando: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, art. 21, Tít. I, lit. a);

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el Código de Minería, art. 21, Tít. I, lit. a);

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a JORGE DELBENE LAURNAGA por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 4 de octubre de 1991, por el plazo de doce meses, en busca de granito, en un área de 1653 Hás. 7386 m.c., afectando totalmente los padrones Nros. 368, 466 y 3203 ubicados en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos. - LACALLE HERRERA - EDUARDO ACHE -

---o---

12

Resolución 1.216/993.- Declárase la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a DAVID RUBEN STOLOVAS, en busca de ágatas y amatistas afectando padrón 3321, ubicado en la 2a. Sección Judicial del departamento de Artigas.
(2487)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 15 de diciembre de 1993.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a DAVID RUBEN STOLOVAS en busca de un yacimiento de ágatas y amatistas en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Artigas;

Resultando: la mencionada Dirección informa que ha vencido el plazo de validez del título;

Considerando: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, art. 21, Tit. I, lit. a);

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por el Código de Minería, art. 21, Tít. I, lit. a);

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a DAVID RUBEN STOLOVAS según Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de 1º de noviembre de 1989, por el plazo de 24 meses, en busca de ágatas y amatistas en una área de 552 Hás. 6843 m.c., afectando totalmente el padrón No. 3321 de la 2da. Sección Judicial del Departamento de Artigas.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.- LACALLE HERRERA - EDUARDO ACHE.

---o---

13

Resolución 1.217/993. Declárase la caducidad del título minero Concesión Definitiva otorgado a SEGUNDO SILVESTRE AGUIAR para la explotación de un yacimiento de mármol afectando padrón 12036, ubicado en la 3a. Sección Judicial del departamento de Maldonado.
(2488)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 15 de diciembre de 1993.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Concesión Definitiva otorgado a SEGUNDO SILVESTRE AGUIAR para la explotación de un yacimiento de mármol ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Resultando: la mencionada Dirección informa que se ha incurrido en falta de producción por seis meses continuos.

Considerando: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, art. 21, Tít. II, lit. c), numeral 4º;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el Código de Minería, art. 21, Tít. II, lit. c, numeral 4º;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión Definitiva otorgado por Resolución del Ministro de Industria y Energía de fecha 3 de noviembre de 1976 y su modificativa de 6 de febrero de 1980, por el plazo de 30 años, para la explotación de un yacimiento de mármol en un área de 53 Hás. 4829 m.c., afectando el padrón Nº 12036 ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos. - LACALLE HERRERA - EDUARDO ACHE -

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

14

Decreto 534/993. Apruébase el cuerpo Tarifario General de los Puertos del Uruguay.
(2274)

Ministerio de Transporte y Obras Pública
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 25 de noviembre de 1993

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Puertos Nº 16.246 de 8 de abril de 1992, en su artículo 7 y en la Parte 3 del Capítulo IV del Decreto 412/992 de 1 de setiembre de 1992, reglamentario de la misma.

Resultando: Que por Resolución 1476/2805, la Administración Nacional de Puertos decidió elevar al Poder Ejecutivo, para su aprobación, el Cuerpo normativo Tarifario General de los Puertos del Uruguay.

Considerando: I) Que, para el objetivo de lograr la mayor confiabilidad del sistema portuario nacional, resulta de esencial importancia el establecimiento de un régimen económico adecuado al nuevo marco legal y prestacional de la administración de los puertos comerciales.

II) Que el artículo 3 del Decreto 412/992, establece que serán objetivos de la política portuaria nacional: En su literal A), el fomento de la economía nacional, mediante la mejora de las condiciones de intermodalidad del transporte, la mayor competitividad de los productos nacionales, favorecida por la baja de los costos de gestión y operación del sistema portuario; en su literal B. El logro de la mejor disposición económica y estratégica de los medios técnicos e inversiones destinados al desarrollo de los puertos, a fin de obtener una alta rentabilidad de los recursos nacionales asignados; en su literal C). La búsqueda de una mejor posición de los puertos uruguayos en el contexto regional y mundial, mediante la oferta de servicios competitivos que inserten a nuestro sistema portuario en el máximo interés de los circuitos internacionales del transporte; en su literal G) el fomento de la descentralización de los diferentes puertos de la República, tendiente a la concreción de las aspiraciones de las comunidades locales.

III) Que el artículo 4 del citado Decreto 412/992 determina como instrumentos para el logro de los objetivos descritos en el artículo 3; en su literal E) la aplicación pronta y eficaz del nuevo marco jurídico, tanto en el ámbito estatal como privado, para obtener, entre otras cosas, el abaratamiento de los fletes e incremento de las escalas de buques, que favorecerán la colocación de los productos nacionales en mejores condiciones de competitividad y el menor costo de los insumos y, en su literal I) instrumentar y aplicar la normativa complementaria de la Ley 16.246 y su Reglamentación, con la máxima sencillez y claridad, para hacer efectivos los principios que inspiran la reforma portuaria y establecer con la mayor prontitud el marco empresarial en el que se desarrolle la actividad, en términos de libertad de mercado y seguridad del consumidor, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

IV) Que el inciso b), contenido en el artículo 10 de la Ley 16.246, establece que es cometido de la ANP asesorar al Poder Ejecutivo en materia portuaria, pudiendo presentar iniciativas al respecto.

V) Que, para la mejor disposición de los bienes afectados a los puertos y la correcta gestión de los servicios de administración, conservación y desarrollo de los mismos, se necesita un Cuerpo Tarifario que contemple los principios del régimen económico de gestión del dominio público y fiscal portuario estatal, que se establecen en la Parte 3 del Capítulo IV del Decreto 412/1992. En especial, la correcta imputación de los ingresos y gastos derivados de la explotación de los puertos, con un sentido empresarial y comercial que asegure la cobertura de los costos involucrados y su adecuación al fin a que se les destina, eliminando subsidios cruzados o sobrecostos de ineficiencia, resulta ser una demanda básica del nuevo modelo de administración que se deriva de la reforma portuaria en curso.

VI) Que el logro del objetivo anterior comporta una adecuación de los ítems tarifarios y de las normas de aplicación de los mismos, de forma que se impone el establecimiento de un nuevo cuerpo normativo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 412/992, deberá ser de aplicación a todos los puertos comerciales de la República, sin perjuicio de que los niveles económicos de los ítems que lo componen, sean diferentes para los distintos puertos, teniendo en cuenta sus infraestructuras, equipamientos y aspiraciones comerciales.

VII) Que así como los ciudadanos del Uruguay deben solventar los costos de la administración de la cosa pública, es cometido de los poderes públicos hacerles llegar en adecuada proporción, los beneficios obtenidos por una mejor gestión de la Administración del Estado y sus bienes, que constituyen el patrimonio de todos.

VIII) Que, como producto de estos lineamientos políticos de gestión, los primeros resultados económicos de la reforma portuaria se vieron reflejados en la adecuación tarifaria realizada por la ANP el 9 de diciembre de 1992 y aprobada por el Poder Ejecutivo, para su entrada en vigencia en enero de 1993. En esta adecuación de las tarifas, se produjo una rebaja de hasta el 40% en algunos ítems tarifarios, relacionados con las mercaderías importadas, que tradicionalmente soportaron la mayor parte del sobrecosto de estructura e ineficiencia de la administración portuaria hasta la reforma.

IX) Que frente al nuevo año de 1994, transcurrido un ejercicio desde la entrada en vigencia de tal adecuación tarifaria, la ANP se ha abocado a un cambio más profundo de las tarifas, sólo posible a partir de la mejora de gestión, de la reducción de sobrecostos y de la entrada en funcionamiento de una parte importante del régimen de prestación de los servicios que se deriva del nuevo marco legal y reglamentario vigente.

X) Que este cambio se materializó en la redacción de un nuevo Cuerpo normativo tarifario que, por sus características de modernidad, generalidad, adecuación al cumplimiento de las funciones de los puertos en el nuevo modelo de administración, versatilidad, aplicabilidad, sencillez y claridad, merece constituir el Cuerpo Normativo Tarifario General de los Puertos del Uruguay, a que se refiere el ya citado artículo 62 del Decreto 412/992, constituyendo pieza fundamental del desarrollo reglamentario de la Ley de Puertos.

Atento: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 168 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Cuerpo Normativo Tarifario General de los Puertos del Uruguay, que será de aplicación en todos los puertos comerciales de la República, en los términos siguientes:

CUERPO NORMATIVO TARIFARIO GENERAL DE LOS PUERTOS DEL URUGUAY

CAPITULO I

1. TARIFAS GENERALES

1.1. USO DEL PUERTO

a) Definición. Se devenga por la utilización de canales, vías de acceso, aguas del Puerto y sus obras de abrigo.

b) Unidad de liquidación: Por entrada y por TRB según tipo de nave.

C) Normas particulares de aplicación.

Los remolcadores y embarcaciones de tráfico interior o de bahía no están afectados por este ítem tarifario.

Los buques fluviales de pasajeros abonan en sustitución de este ítem la tarifa 1.5 que incluye, entre otros, el cargo por uso del puerto.

Las naves menores de 500 TRB podrán optar entre abonar cargo por entrada

o mensual fijo.

1.2 USO DE MUELLE

a) Definición. Se devenga por la utilización de las obras de atraque y puesta a disposición de la infraestructura y superestructura portuarias que posibilitan la permanencia y/o operación en el muelle de los buques.

b) Unidad de liquidación: Por hora o fracción de permanencia atracado según tipo de muelle y por metro de eslora máxima.

c) NORMAS PARTICULARES DE APLICACION.

Esta tarifa se devengará desde el momento en que se haya autorizado a ocupar el muro hasta el momento de largar la última amarra de muelle de los buques.

-Los buques atracados a la mediterránea y los abarloados a otro ya atracado a muelle, abonarán el 65% de la tarifa.

- En caso de indisponibilidad debidamente comprobada de las grúas de muelle, imputable a la ANP, el buque abonará durante ese período, por hora o fracción la tarifa correspondiente con un descuento de 15%. La indisponibilidad de grúa así como el tiempo correspondiente, deberán ser acreditados por los servicios de operaciones de la ANP.

-Los buques pesqueros nacionales, los remolcadores con base en el puerto, dragas, ganguiles, clapets, lanchas de tráfico interior o de bahía, abonarán mensualmente la tarifa de uso de muelle por los días o fracción de permanencia en puerto.

-Los buques fluviales de cabotaje y buques de pesca congelada operando en los muelles 8, 9 o 10, dispondrán por cada escala en el Puerto de Montevideo, de un período de hasta 96 horas a una tarifa menor a la general para esos muelles.

-En caso de que el buque optase por utilizar grúas de ANP para las operaciones de apertura y cierre de escotillas o removido a bordo no se liquidará, por estas operaciones, tarifa adicional alguna.

1.3 USO DE ZONA DE FONDEO

a) Definición. Se devenga por la utilización de las aguas del puerto en zonas habilitadas a este fin.

b) Unidad de liquidación. Por día o fracción de permanencia fondeado y por metro de eslora máxima.

c) Normas particulares de aplicación:

La autorización y permanencia de los buques en las zonas de fondeo, se regirá por las normas establecidas al respecto por la autoridad Marítima competente.

1.4. A LA MERCADERIA

a) Definición. Se devenga por la puesta a disposición de la infraestructura portuaria que posibilita la movilización de las mercaderías, incluyendo la utilización de accesos terrestres, balanza y vías de circulación.

b) Unidad de liquidación. Tonelada métrica según base de cálculo establecida en los ítems. 1.4.1. - 1.4.2. o 1.4.3.

c) Normas particulares de aplicación:

El peso de la mercadería a efectos de la liquidación de la tarifa, será el que surja de las correspondientes declaraciones o manifiestos, presentados por los usuarios. La ANP verificará dicho peso.

Por cada 200 kgs. o fracción, se cobrará la quinta parte de lo que correspondería pagar por una tonelada.

- Se incluyen en el precio los envases, cajas, etc. y/o elementos de sujeción de cargas unitizadas, excepto contenedores.

La ANP determinará unilateralmente el depósito o rambla, bajo su administración, en que pueden ser almacenadas las mercaderías, atendiendo a su naturaleza y a las condiciones del servicio.

Para las mercaderías de removido (cabotaje nacional) se aplicará la tarifa 1.4.3. según el ítem que corresponda.

No es de aplicación esta tarifa en el caso de los equipajes que acompañan al pasajero y en el desembarque de pesca fresca, proveniente de buques de bandera nacional.

1.4.1. MERCADERIA DESEMBARCADA

a) Alcance: Se aplica a las mercaderías arribadas a puerto por vía marítima o fluvial y descargadas con destino diferente al de trasbordo o tránsito.

b) Unidad de liquidación: Por tonelada métrica, según modalidad de la carga y de acuerdo al valor total por tonelada de la mercadería.

c) Normas particulares de aplicación:

Tarifa binomica. Se integra con un primer componente por tonelada según modalidad de la carga y en un segundo componente acorde al valor tonelada de la mercadería.

El primer nivel tarifario de cada tipo de carga, corresponde al valor del primer componente de la tarifa. Los restantes niveles llevan agregado el segundo componente, que tiene carácter progresivo

-Para la identificación del nivel aplicable a cada mercadería, se tomará el valor total por tonelada métrica, que figura en la correspondiente declaración, permiso o despacho aduanero.

-La tarifa se abonará previamente a la salida de la carga, del recinto portuario.

1.4.2. MERCADERIA EMBARCADA

a) Alcance: Se aplica a las mercaderías arribadas a puerto por vía terrestre con destino diferente del tránsito, para se cargadas a la nave.

b) Unidad de liquidación: tonelada según el grupo NADESA que corresponda a la mercadería.

c) Normas particulares de aplicación:

-Las mercaderías de exportación, rechazadas antes de la carga a bordo, podrán ser sustituidas sin cargo tarifario adicional, siempre que salgan de puerto en el mismo buque/viaje al que fueron incialmente destinadas.

-Para la identificación del nivel aplicable a cada mercadería, se estará al grupo NADESA que figura en la correspondiente declaración, permiso o despacho aduanero.

-La tarifa se abonará previamente al ingreso de la carga al recinto portuario.

1.4.3 MERCADERIA DE TRANSBORDO O TRANSITO

a) Definición:

Transbordo - Corresponde este ítem al desembarque y embarque de mercaderías que arriban al puerto por vía marítima o fluvial, sin abandonar el recinto portuario.

Tránsito - Corresponde este ítem a las mercaderías que entran y/o salen por vía marítima, fluvial o terrestre procedentes de y con destino a otro país o recinto aduanero.

b) Unidad de liquidación: Tonelada métrica, contenedor o unidad según corresponda.

c) Normas particulares de aplicación:

-La tarifa de trasbordo, se devenga una sola vez y se abonará previo a su reembarque, aplicándose el nivel tarifario que corresponda, con la condición de la mercadería a este momento (carga suelta, contenerizada, etc).

-Se exceptúa de lo anterior la mercadería de trasbordo contenerizada a su arribo a puerto por vía marítima, que abonará por todo concepto la tarifa 1.7.

-En caso de operaciones de trasbordo buque o buque de contenedores cargados, se aplicará el nivel tarifario correspondiente a contenedor lleno.

-La tarifa de tránsito se devenga por cada operativa en puerto y se abonará previo a su despacho de salida y/o entrada de/a puerto por vía terrestre respectivamente (art. 3º Ley Nº 16.246) aplicándose el nivel tarifario que corresponda con la condición de la mercadería al momento de su despacho (carga suelta, contenerizada, etc.)

-Esta tarifa se aplicará asimismo en las operaciones de removido (cabotaje nacional) consistentes en el embarque o desembarque de mercaderías nacionales o nacionalizadas y se devenga por cada operativa en puerto.

Dado lo reducido del espacio disponible en los recintos portuarios de los puertos del litoral, cuando existan Zonas Francas anexas a dichos puertos (fomento del desarrollo de Zonas Francas asociadas a los puertos contenido en el literal D) del artículo 4 del decreto 412/992, Reglamentario de la ley de Puertos) las operaciones de tránsito de mercaderías que utilicen solo estas Zonas Francas, entrando y saliendo por dichos puertos, será considerada a los efectos tarifarios como operaciones de trasbordo.

Si la mercadería almacenada en depósitos aduaneros oficiales, fiscales o particulares, o en zonas francas, no finalizase el tránsito y se introdujera al territorio aduanero nacional, se le reliquidarán los precios de los servicios correspondientes a la mercadería desembarcada. Para la mercadería almacenada en los depósitos mencionados, que fuese nacionalizada se exigirá, previo a su ingreso al territorio aduanero nacional, la presentación de los documentos de pago de la tarifa a la mercadería desembarcada expedidos por la ANP. El no cumplimiento de esta disposición por la o las personas física o jurídicas encargadas del despacho las hará pasibles de las sanciones que correspondan por los perjuicios causados a la ANP, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 412/992 de 10 de setiembre de 1992.

1.5. PASAJEROS

a) Definición. Se devenga por cada pasajero que se embarque en buques fluviales destinados a este tráfico.

b) Unidad de liquidación: Pasajero embarcado.

c) Normas particulares de aplicación

Esta tarifa se aplicará a los buques que presten servicios de transporte fluvial de pasajeros y se liquidará en cada escala.

Este ítem tarifario será sustitutivo de las tarifas de uso de puerto y de muelle, esta última hasta dos (2) horas de permanencia en muelle. El plazo anterior se computará por escala y no será acumulativo.

En caso de que la escala del buque se prolongue por un tiempo superior a las dos horas, se aplicará a partir de dicho momento la tarifa de muelle que corresponda.

La carga transportada en estos buques pagará las tarifas aplicables con carácter general.

1.6. VEHICULOS POR FERRY

a) Definición: Se devenga por los vehículos ingresados, así como los egresados por ferry.

b) Unidad de liquidación. Vehículo.
c) Normas particulares de aplicación
Corresponde la liquidación de esta tarifa a aquellos vehículos no comprendidos en ningún otro ítem.
La tarifa se liquida por cada vehículo, admitiendo una permanencia máxima de 2 horas en el recinto portuario. A partir de este plazo corresponderá la liquidación al nivel superior de la tarifa 2.2.1 sin período libre.
-El armador, su agente o representante, actuarán como agente de retención de esta tarifa, que se liquidará por la A.N.P. en cada escala.

1.7. CONTENEDORES
a) Definición. Se devenga por la puesta a disposición y el uso de la infraestructura portuaria terrestre, necesaria para la movilización en tierra de contenedores.
b) Unidad de liquidación: Por contenedor, según muelle.
c) Normas particulares de aplicación
-Se devenga en cada oportunidad que un contenedor ingrese o egrese por vía marítima según el muelle donde opere el buque. La tarifa se aplica por unidad, independiente del tamaño del contenedor.
-Los contenedores con mercadería de tránsito abonarán además de la presente tarifa, elfítem tarifario 1.4.3. según corresponda.
-El removido a bordo no tendrá cargo tarifario, incluso si se emplean grúas de la ANP.
-Las operaciones de removido de contenedores para acondicionamiento de la carga de un buque (operaciones buque muelle buque) abonarán una sola vez el presente ítem tarifario.

2. TARIFAS ESPECIFICAS
2.1. TARIFAS DE REMOLQUE
a) Definición. Se devenga por el servicio de remolcadores prestado a los buques en el puerto de Montevideo hasta un límite exterior de 5 millas de radio de la Boya Eje.
b) Unidad de liquidación: Servicios prestados según bases de cálculo establecidas en los ítems 2.1.1 y 2.1.2.
c) Normas particulares de aplicación:
-Los servicios prestados fuera del límite establecido en la definición no constituyen servicios tarifados, por lo que su precio deberá ser convenido entre las partes.
-Este ítem tarifario no comprende el servicio de lancha, el suministro de cabos, elásticos u otros implementos adicionales.
-El Servicio combinado de remolque se prestará sólo con remolcadores de igual o similar potencia, salvo determinación en contrario de la Prefectura Nacional Naval o de la ANP, por motivos de seguridad. Se habilitará una o más embarcaciones a petición de la empresa prestadora de servicios al buque, pudiendo la ANP aceptar o no dicha petición. La dirección y responsabilidad por este servicio serán de quien solicite la prestación del mismo.
-En caso de que, por causas ajenas o no imputables a la ANP, no pudiera prestarse o completarse el servicio, se devengarán los siguientes porcentajes de la tarifa.
-50% de la tarifa aplicable si el servicio no ha comenzado.
-75% de la tarifa aplicable si el mismo ha comenzado.
Exceptúanse los casos de cierre del puerto dispuestos por la Autoridad Marítima competente o por la cancelación del servicio siempre que fuera presentada con 4 horas de antelación a la prevista para el inicio de la operación.

2.1.1. SERVICIO DE REMOLQUE
a) Alcance: Corresponde al servicio prestado para la entrada y salida de buques al puerto de Montevideo o cambio de atraque entre muelles y/o zonas de fondeo, incluyendo las operaciones de atraque y desatraque.
b) Unidad de liquidación: Por TRB y facilidades de propulsión del buque.
c) Normas particulares de aplicación
Se aplicará para los servicios de remolque desde Antepuerto a la Zona de Cabotaje, comprendiendo cualquier punto intermedio y viceversa.
El número y potencia de los remolcadores para cada servicio, serán los que se determinen de acuerdo a las normas generales y particulares de aplicación en la materia.
El servicio a buques con propulsor (es) adicional (es) (Bow Bhruster) se prestará con un solo remolcador, que podrá lanzar cabo o mantenerse a la orden.
Se considerará como momento de comienzo del servicio, el de salida del remolcador desde su apostadero.
Se establece un plazo de 10 minutos como espera para el uso de los remolcadores por el buque, pasados los cuales la ANP se reserva el derecho de dar por no completado el servicio. La puesta a disposición de los remolcadores para el buque, se hará conocer a éste por medio de una señal sonora (pitada) o comunicación por radio.
— No se liquidarán cargos adicionales cuando encontrándose el puerto habilitado para la entrada y salidad de buques, sean requeridos, por condiciones climáticas, remolcadores adicionales para la prestación del servicio.
— Si se solicita remolque sólo para entrada o para salida se abonará el 60% de la tarifa en cada caso.
— El mismo porcentaje se liquidará a la empresa prestadora de servicios al buque que solicitara servicio combinado con un remolcador de la ANP. Caso de necesitarse dos (2) remolcadores, se devengará el 100% de la tarifa. Si se solicitare algún remolcador extra, este se facturará por horas.
2.1.2. SERVICIOS ESPECIALES DE REMOLQUE Y LANCHAS
a) Alcance: Corresponde por el servicio de remolque o lanchas prestados a buques, en casos no comprendidos en el ítem anterior.
b) Unidad de liquidación: Por hora o fracción y de acuerdo con la potencia requerida de remolcador y el punto de inicio o terminación del servicio.
c) Normas particulares de aplicación
— Se encuentran comprendidos en esta tarifa los servicios de entrada o salida a la Teja y/o zonas de reparaciones navales, servicios prestados a buques sin máquina o gobierno que ingresen al Puerto de Montevideo y a buques con principio de incendio a bordo, siempre que no configuren asistencia o salvamento.
— Se considera como tiempo del servicio el momento en que el remolcador o lancha sale de su apostadero hasta su regreso al mismo lugar.
— A fin de establecer el nivel a ser aplicado en este ítem tarifario, se considerará:
Dentro de Puerto: los servicios prestados dentro del espejo de agua limitado exteriormente por las obras de abrigo del Puerto de Montevideo (Escollera Este, Escollera Oeste, Dique de Cintura y Espigón F) e internamente por el Dique de Ribera y los puntos de atraque existentes.
Fuera de Puerto: los servicios prestados fuera de la zona delimitada precedentemente y hasta el límite de 5 millas de radio de la Boya del Eje.
— Si el servicio que se presta tiene como punto de inicio una de las zonas y finalización en la otra, se aplicará por todo el tiempo del servicio el nivel tarifario Fuera de Puerto.

2.2. SERVICIO DE DEPOSITO
a) Definición: Se devenga por el servicio que se presta a la mercadería que permanece en los lugares de depósito asignados por la A.N.P., desde su recepción hasta su entrega a los propietarios de la mercadería o su consignatario.
b) Unidad de liquidación: Según bases de cálculo establecidas en los ítems correspondientes a este servicio.
c) Condiciones de prestación:
— El almacenamiento podrá ser considerado como de corto y largo plazo y dentro de éstos, en depósitos abiertos, cerrados o especiales.
— El período de almacenaje se computará en días calendario desde la fecha de recepción de la mercadería por la A.N.P. Los plazos libres de tarifa para almacenaje, que pudieran afectar a mercaderías o contenedores, no son acumulables entre sí.
— Se establece un período máximo de 90 días para el depósito de mercaderías en 2da. línea, siendo potestativo de la A.N.P. el renovar este plazo, a petición de los interesados y previo pago del total devengado por el concepto de depósito hasta el momento. Transcurrido el período máximo sin que se haya solicitado por el interesado la renovación del contrato de depósito y abonado las cantidades adeudadas, se considerará la mercadería en presunto abandono, iniciándose por la A.N.P. los trámites correspondientes.
—El período de almacenaje puede darse por finalizado por las siguientes causas:
1) Cumplimiento del plazo máximo.
2) Por mutuo acuerdo de las partes.
3) Por decisión unilateral de la A.N.P. mediante intimación, con 7 días de preaviso.
— Si el almacenaje no fuese renovado dentro de los plazos mencionados precedentemente, la ANP intimará a los usuarios mediante avisos publicados por el término de cinco días en el Diario Oficial y por una vez en otro diario de circulación nacional, para que procedan a retirar la mercadería almacenada de la zona portuaria, previo pago de la cantidades adeudadas, dentro del término de ocho días contados desde la última publicación de los avisos antedichos, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, las declarará abandonadas tácitamente, y en consecuencia dispondrá su inmediata subasta pública sin más trámite, y en las condiciones que se establecen a continuación.
Luego de practicada la intimación en la forma y plazos previstos anteriormente, se procederá a la subasta pública de las mercaderías almacenadas, organizando el remate en la forma más conveniente y designando a los rematadores entre aquellos inscriptos en el Registro Nacional de Rematadores de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia. El producido de las ventas, deducidos los gastos de remate y los precios que se adeudan a la ANP por los servicios prestados a las mercaderías subastadas, será vertido a Rentas Generales. Los producidos líquidos que se viertan a Rentas Generales, sustituirán a todos los tributos, recargos y demás gravámenes que se devenguen como consecuencia de la importación y de la venta de remate, o con ocasión de una y otra.
En caso de remate de las mercaderías, el dueño o consignatario podrá solicitar su retiro, como mínimo con 5 días hábiles de antelación a la fecha fijada

para el remate. En este caso deberá abonar lo devengado por el concepto hasta el momento, con los intereses y otros gastos incurridos y una penalización de un 20% sobre la suma total de los conceptos anteriores. Este recargo se devengará asimismo en el supuesto que el retiro de las mercaderías se efectúe con posterioridad a la primera intimación.

La ANP podrá iniciar los trámites necesarios para proceder a la destrucción de aquellas mercaderías que sean manifiestamente perjudiciales para los lugares de almacenamiento portuario o para la salud pública, cuando haya fundado temor de que, en razón de su naturaleza o estado, se desmejoren, destruyan, perezcan o no sean susceptible de venta, a precio justo, en pública subasta.

Para la aplicación de lo anterior, se requiere dar por terminado el período de depósito, mediante el procedimiento previsto en el numeral 3 anterior y las correspondientes notificaciones a la DNA y demás organismos que pudieran ser afectados.

Los posibles traslados de mercaderías entre depósitos serán de cargo de los dueños o consignatarios de las mismas. En caso de no realizarse los traslados en el plazo de la intimación o de renunciar los interesados a efectuar los mismos, éstos se harán por la ANP, liquidándoles la factura correspondiente.

La ANP responde por la cantidad y calidad de los bultos y envases que reciba efectivamente en depósito bajo su custodia.

Si las mercaderías o envases requiriesen medidas o condiciones especiales de manipulación, conservación o apilamiento, el usuario deberá notificar de ello a la ANP previo a la recepción de los mismos. En caso contrario la ANP no responderá por daños, deterioro o menoscabo que puedan experimentar dichas mercaderías o envases, siendo además sus dueños o consignatarios, responsables por los daños que pudiesen causar a otras mercaderías, instalaciones o personas, derivados de su omisión en notificar.

En caso de que la mercadería no fuera entregada en depósito envasada o envuelta adecuadamente, se procederá a su pesaje, cubicación o conteo, previo a su recepción. De lo anterior o de otras observaciones a mercaderías y/o envases, se labrará el acta correspondiente, limitándose la responsabilidad de la ANP a los términos de la misma.

La ANP no responde por los perjuicios ocasionados a los bultos o mercaderías depositados en rambla y debidos a su permanencia a la intemperie, aunque dicha permanencia fuere por decisión unilateral de la ANP, cuando el usuario no haya ejercitado su derecho de pedir almacenamiento en depósito cerrado, si la naturaleza y/o calidad de la mercadería así lo requiriese.

2.2.1 DEPOSITO A CORTO PLAZO - (PRIMERA LINEA)

a) Alcance: Corresponde al servicio de almacenamiento de mercaderías destinado a facilitar la transferencia de mercaderías entre el buque y tierra y viceversa.

b) Unidad de liquidación: Por tonelada, de acuerdo a la clase de depósito y períodos de tiempo de almacenaje.

c) Normas particulares de aplicación:

— Se considera depósitos de 1a. línea las superficies abiertas o cubiertas, anexas a los muelles, excepto los llamados depósitos especiales.

— Las mercaderías ingresarán y egresarán en los depósitos de la línea cuando se realice la operación indirecta de descarga/carga y en función de la disponibilidad de espacio y equipamiento necesarios para la operación de los muelles.

— El almacenamiento en primera línea se considerará a todos los efectos como solicitado por el propietario o consignatario de la mercadería. En caso de que la ANP, transcurrido el período libre de almacenaje intime a los propietarios, consignatarios o transitarios de las mercaderías a su retiro y éste no fuera llevado a cabo en el plazo máximo de 48 horas, se procederá a su traslado por la ANP a almacenes de 2da. línea, con cargo a los responsables de la mercadería y sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

2.2.2 DEPOSITO A LARGO PLAZO - (SEGUNDA LINEA)

a) Alcance: Corresponde al servicio de almacenaje de mercaderías en las áreas destinadas para este fin por la A.N.P., fuera de las zonas inmediatas a los muelles.

b) Unidad de liquidación: Por tonelada, de acuerdo a la clase de depósito y los períodos de tiempo de almacenaje.

c) Normas particulares de aplicación: Se consideran depósitos de segunda línea las superficies abiertas o cubiertas destinadas al almacenamiento en el recinto portuario y que no se consideren anexas a los muelles.

2.2.3 DEPOSITO EN COMPLEJO FRIGORIFICO

a) Alcance: Corresponde al servicio de almacenaje prestado a las mercaderías, en las especiales condiciones de esta instalación, incluyendo la puesta a disposición del depósito refrigerado y el funcionamiento de las instalaciones de frío.

b) Unidad de liquidación: Por sector de cámara y por mes.

c) Normas particulares de aplicación:

— El usuario deberá respetar las condiciones de explotación establecidas para este depósito.

2.2.4 DEPOSITO DE CONTENEDORES

a) Alcance: Corresponde al servicio de almacenamiento de contenedores en las áreas asignadas por la ANP a este fin.

b) Unidad de liquidación: Por TEU almacenado, lleno o vacío, según operación y períodos de tiempo de almacenaje.

c) Normas particulares de aplicación:

— El plazo para la aplicación de las tarifas, incluirá, en su caso, el tiempo que permanecen los contenedores en las zonas de transferencia de carga.

— El período libre de tarifa para el almacenamiento de contenedores vacíos se aplicará sólo cuando arriben a puerto por vía marítima o fluvial. Para los contenedores llenos, se aplicará el período libre solo cuando su arribo a puerto se produzca en esa condición o provengan de depósitos concesionados dentro de los recintos portuarios.

La tarifa no incluye movilización por ANP, ni la recepción y entrega de los contenedores.

2.3 CONSOLIDACION/DESCONSOLIDACION DE CONTENEDORES

a) Definición: Se devenga por el servicio de vaciado y llenado de los contenedores, en instalaciones y con los medios humanos y materiales suministrados por la ANP.

b) Unidad de liquidación: Por contenedor y tipo de carga.

c) Normas particulares de aplicación:

La tarifa incluye el posicionamiento del contenedor para la operación, desde el medio de transporte que lo traslade hasta la zona de desconsolidación o consolidación. En caso de contenedores que queden vacíos y hayan de ser trasladados a zonas de depósito de A.N.P., este traslado está incluido en la tarifa, pero no comprende la recepción en las citadas zonas.

— Las mercaderías antes de su consolidación o después de su desconsolidación en contenedores y en tanto se encuentren bajo custodia de la ANP, se regirán por las condiciones del contrato de depósito.

— En caso de que se solicite el uso de maquinaria o medios privados para incrementar el rendimiento de un servicio o para operaciones especiales, se devengará íntegramente la tarifa.

2.4 SERVICIO DE MOVILIZACION DE CONTENEDORES

a) Definición: Se devenga por la utilización de maquinaria, equipos y medios de la ANP para este fin.

b) Unidad de liquidación: Por contenedor.

c) Normas particulares de aplicación:

— La movilización horizontal requerirá, en todo caso, el uso de camión o tractor.

— La tarifa por recepción y entrega se devenga en las zonas de almacenamiento.

— No está afectada por esta tarifa la entrada o salida de contenedores a/desde las zonas de transferencia de carga, cuando se hace en forma directa, sin estacionamiento del contenedor en zona de almacenamiento o playa de la A.N.P.

2.5 SUMINISTROS

a) Definición: Se devenga por la puesta a disposición de los diferentes equipos, maquinarias, facilidades, utilaje o implementos de la ANP así como de las instalaciones generales de distribución requeridos por terceros para actividades, servicios o trabajos portuarios y conexos.

b) Unidad de liquidación: Según base de cálculo establecido en cada tipo de suministro.

c) Normas particulares de aplicación:

La ANP fijará, por resolución de Directorio, los precios por suministro de máquinas, utilaje y otras facilidades e implementos auxiliares de la operación, con base en los valores normales del mercado y atendiendo a los costos involucrados.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá pactar precios distintos de los generales, para situaciones especiales de suministros.

El valor restablecido por esta tarifa rige en el Recinto Portuario.

2.5.1. SUMINISTRO DE EQUIPOS

a) Definición: Corresponde a la provisión de los equipos a solicitud de los usuarios,

b) Unidad de liquidación: Por hora o fracción de utilización del equipo.

c) Normas particulares de aplicación:

Los suministros de medios y utilaje propiedad de la ANP se regularán por el correspondiente contrato entre las partes.

En el arrendamiento de la grúa flotante (200 toneladas) el tiempo a computar a efectos de la liquidación de la tarifa será desde la puesta a la orden de la unidad, momento de su salida del apostadero hasta la finalización de la operación, momento de la llegada al mismo.

El servicio de grúa flotante se prestará procurando el máximo aprovechamiento de la capacidad del equipo, dentro de los límites impuestos por la seguridad. A tales efectos, los demandantes del servicio podrán suministrar elementos de carga/descarga, como lingas, ganchos, etc. o solicitar a la ANP

el uso de implementos especiales existentes que mejoren la eficiencia de la operación.

2.5.2. SUMINISTRO DE AGUA

a) Definición: Corresponde a la provisión de los elementos necesarios para el suministro de agua, en condiciones de higiene y potabilidad adecuados al consumo humano.

b) Unidad de liquidación: Por tonelada o fracción.

c) Normas particulares de aplicación

El presente suministro se podrá suspender o limitar en caso de fuerza mayor o por motivos justificados.

El precio del servicio comprende la instalación y conservación de la red de distribución en el puerto y demás costos involucrados.

2.5.3 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD

a) Definición: Comprende la provisión de los elementos necesarios para el suministro de energía eléctrica en el recinto portuario.

b) Unidad de liquidación: Por Kilowatio/hora.

c) Normas particulares de aplicación:

El precio del servicio comprende la instalación y conservación de las estaciones de transformación y distribución, así como los demás costos involucrados.

El suministro se podrá suspender o limitar por casos de fuerza mayor o por motivos justificados.

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES

1) Las disposiciones del presente Cuerpo Normativo Tarifario, serán de aplicación general en los recintos portuarios de los puertos nacionales.

2) Las normas tarifarias y los niveles económicos asociados a las mismas serán de aplicación las 24 horas del día, los 365 días del año, sin considerarse recargos por horarios nocturnos, domingos o días feriados.

3) Todos los precios fijados en el Cuerpo Normativo Tarifario constituyen topes máximos para la ANP.

4) Será de aplicación en el presente cuerpo normativo tarifario, lo dispuesto en el artículo 61 -Bonificaciones y Exenciones- del Decreto 412/992 de fecha 1/9/92. El Directorio podrá acordar rebajar el nivel de las tarifas, a solicitud fundada de los interesados y previo informe de los servicios técnicos, en que se aporten los datos de cobertura de costos de los servicios involucrados, la modificación que experimentarán los ingresos de la ANP con la aplicación del nivel de tarifa que se solicita y las razones de mérito y oportunidad que concurran en la aceptación de la propuesta.

5) La clasificación del tipo de nave, el tonelaje de registro bruto (TRB) y la eslora máxima serán los que figuren en el registro del Lloyd's Register of Shipping.

a) Las liquidaciones se practicarán en dólares estadounidenses de acuerdo con las normas establecidas en este Cuerpo Normativo Tarifario. Para efectuarlas, se tomarán en cuenta los datos de las correspondientes declaraciones o manifiestos presentados por los usuarios, o según los casos, las declaraciones de los usuarios practicadas en los formularios pertinentes y de acuerdo a documentación elaborada por la propia ANP en el control de la operación.

b) Todas las liquidaciones de los precios tarifados se redondearán hasta alcanzar el número entero superior de dólares estadounidenses más próximo.

c) Los precios de las tarifas portuarias se pagarán en dólares estadounidenses o en moneda nacional. En este último caso, las liquidaciones de los precios fijados en moneda extranjera se calcularán al tipo de cambio vendedor vigente al cierre de la mesa de cambio del Banco Central del Uruguay al día anterior al de los respectivos pagos.

9) Quedan solidariamente obligados al pago de los precios establecidos en este Cuerpo Normativo Tarifario las personas físicas o jurídicas que hayan solicitado los servicios o suministros correspondientes, los propietarios de los buques, sus armadores, agentes o representantes, despachantes de aduana y los propietarios, consignatarios o transitarios de la mercadería, así como los operadores portuarios.

10) No se podrán prestar servicios ni suministros de los contemplados en el presente Cuerpo Normativo Tarifario a aquellas personas físicas o jurídicas que no se encuentren debidamente habilitadas y registrados como prestadores de servicios portuarios de acuerdo a la normativa vigente.

11) Previamente a decretarse la asignación de muro, la Agencia Marítima interviniente en la operación deberá presentar una declaración o manifiesto que detalle la totalidad de las mercaderías comprendidas en la operativa.

12) En caso de incumplimiento o demora en la presentación de la documentación por parte de los usuarios, necesaria para el control de las operaciones o la liquidación de las tarifas, dicha omisión será considerada falta grave y pasible de las sanciones previstas en la normativa vigente.

13) Cuando no fuese posible el pago contado por razones operativas u otras imputables a la ANP, previo al servicio, la ANP emitirá en forma posterior a la operación las correspondientes facturas de crédito las que deberán ser pagadas por los usuarios dentro del plazo diez (10) días calendario de la fecha de facturación. El no pago dentro de dicho plazo, devengará el interés de mora que establecerá la ANP, pudiéndose disponer además la suspensión del trámite de nuevas solicitudes de servicios.

No se aplicará esta suspensión cuando se haya aceptado por la ANP reclamo contra la facturación realizada. Cuando se trata de diferencias surgidas en la aplicación de la tarifa, en función de discrepancias en la documentación aportada por el usuario y la correspondiente al control de la ANP, solo se procesarán aquellas diferencias superiores a U$S 10 (Dólares americanos diez).

14) Las tarifas derivadas de servicios o suministros a prestar por ANP que no se encuentren expresamente contemplados en la presente norma, será establecidas por convenio entre las partes.

15) Las disposiciones contenidas en la presente norma tarifaria entrará en vigencia a partir de los diez días de su publicación en dos diarios de circulación nacional y se aplicará respecto de todas las mercaderías que, a la fecha de su vigencia, se encuentra en el recinto portuario.

16) Quedan derogados en forma expresa y total todas las normas y niveles tarifarios, así como los actos administrativos derivados de su aplicación, anteriores a este Decreto.

CAPITULO III - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1) - Para la mercadería depositada en los recintos portuarios a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, se completarán los plazos libres de almacenaje regulados por el Decreto 356/986 del 31 de julio de 1986.

2) - Las tarifas a aplicar a los buques de guerra nacionales, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 61 del Decreto 412/992 de fecha 1/09/92, no serán efectivas hasta que el Ministerio de Defensa Nacional realice la correspondiente consignación presupuestaria que permita la habilitación del pago.

3) - Se establece un régimen transitorio de dos años para la mercadería en admisión temporaria a que refiere el decreto 420/990 del 11 de septiembre de 1990, que pagará durante este período, como máximo, el nivel correspondiente a la tarifa de carga general de valor tonelada entre U$S 1.001 y 1.500

Si estas mercaderías fuesen ulteriormente importadas, pagarán además de la tarifa ya establecida, la correspondiente a la mercadería desembarcada.

Art. 2º - De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 412/992, los niveles económicos a aplicar a los ítems del Cuerpo Normativo Tarifario General de los Puertos del Uruguay, serán fijados en documento aparte, que podrá ser actualizado cuando corresponda, sin modificación del resto de la norma. Cada puerto podrá tener sus niveles tarifarios específicos, en función de sus costos y facilidades, así como de las demandas comerciales de su zona de influencia.

Art. 3º - Consecuentemente con lo anterior, la Administración Nacional de Puertos deberá presentar para su aprobación por el Poder Ejecutivo, los niveles económicos de los ítems tarifarios contenidos en el Cuerpo Normativo General, para cada uno de los puertos cuya administración, conservación y desarrollo, le están encomendados.

Art. 4º - Deróganse, a partir de la puesta en aplicación del presente Decreto, todas las normas tarifarias de los puertos comerciales de la República, así como los actos administrativos derivados de su aplicación.

Art. 5º - Transitorio. Dado que la aplicación de las presentes normas generales requiere de la publicación de los niveles económicos de las tarifas que completen el Cuerpo Normativo Tarifario de cada puerto y aunque su entrada en vigencia será la que se especifica en las normas aprobadas, éstas sólo serán de aplicación a partir de la fecha de vigencia de los niveles tarifarios de los diferentes puertos.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese, etc.- **LACALLE HERRERA - JUAN CARLOS RAFFO - IGNACIO de POSADAS MONTERO**



23959

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EVERARDO VLAH DUPETIT, (Ficha S 524/93).
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45423 Dic 29- v Ene 12

NOVENO TURNO

ROGELIO LEIS VERDES, (Ficha S/534/93).
Montevideo, 14 de diciembre de 1993.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 45440 Dic 22- v Ene 04

DECIMO TURNO

JOSE LUIS VERDERA DANERI, (Ficha 516/93).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 6 de diciembre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45312 Dic 22- v Ene 04

DECIMONOVENO TURNO

ALVA CARMEN PEREIRO BOUBET, (Ficha A 545/93).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45689 Dic 24- v Ene 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

ROBERTO BUCKSTEIN FEDER, (Ficha S/551/93).
Montevideo, 23 de diciembre de 1993.
Con habilitación de Feria.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45966 Dic 29- v Ene 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

JAIME DAVID OKSENHENDLER SZLENCKI o SZLECKI, (Ficha S/570/93).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 45943 Dic 29- v Ene 12

MARIA ELSA FERREIRA o FERREYRA RODRIGUEZ, (Ficha S 528/93).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 22 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 45960 Dic 29- v Ene 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIO SUAREZ CANEL, (Ficha S/584/93).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 45959 Dic 29- v Ene 12

VIGESIMONOVENO

FRANCISCO JOSE RESIO IDIACAIZ y MARIA MARGARITA RESIO IDIACAIZ, (Ficha S 525/93).
Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 13 de diciembre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45212 Dic 24- v Ene 07

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

ELIDA ELBA y AMILCAR DEL VALLE DA SILVA o IGNACIO DA SILVA o SILVA, (Ficha B/204/93).
Habilítase la feria judicial mayor.Artigas, 14 de diciembre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45839 Dic 28- v Ene 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN DIEGO PEÑA TEJERA (Ficha V 231/1993).
- Canelones, 20 de diciembre de 1993.-HABILITANDOSE LA FERIA JUDICIAL MAYOR PARA SU PUBLICACION. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 45842 Dic 28- v Ene 11

TARIFAS
(Res. P.E. s/n (2314)

Avisos Judiciales
centímetro .... $ 6,80
Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... $ 16,20
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... $ 94,00
Balances por línea de 14 cíceros, c/una .... $ 10,90
Edicto de matrimonio .... $ 48,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A.
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de Invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Cuatrimestral)
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias .... $ 490,00
Con reparto a domicilio ...... $ 613,00
Reparto al interior (agencia) $ 552,00
Exterior .... $ 1.226,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... $ 6,00
Atrasados .... $ 8,30
De más de 15 días .... $ 10,00
De más de un año .... $ 20,00
Fotocopias la página .... $ 3,40

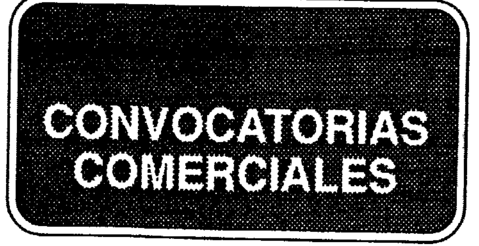
NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMILIA NOYA ARISMENDI o ARIZMENDI DE QUIJANO, (Ficha B/786/93).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento.
San José, 7 de diciembre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45059 Dic 20- v Dic 31



ACERENZA S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de ACERENZA S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle 25 de Mayo 444 piso 2 el 21 de enero de 1994 a las 10.00 horas a fin de tratarse el siguiente orden del día: 1) Reforma de estatutos por aumento de capital. 2) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Las resoluciones que se tomen con relación al orden del día, por tratarse de una segunda convocatoria serán válidas con la concurrencia del 40% de las acciones con derecho a voto y contándose con el voto favorable de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto.
Plazo para la inscripción de la acciones: hasta las 24 horas antes de iniciarse el acto, artículo 24 de los Estatutos,
EL DIRECTORIO
03) $ 1.296,00 10/pub 45692 Dic 24- v Ene 07

SENDARCO S.A.

Convocatoria: Sendarco S.A. convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Enero de 1994, a las 15 horas, en su local sito en Rincón 487, 6º piso, oficina 610, para tratar la siguiente orden del día:
1 - Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2 - Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Pérdidas, Ganancias y Memoria.
3 - Distribución de Utilidades.
4 - Nombramiento del nuevo Directorio, Síndico y Fijación de sus honorarios.
5 - Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El libro de Registro de Accionistas se cerrará una hora antes de la fijada para la Asamblea.
El Directorio
03) $ 291,60 3/pub 45876 Dic 29- v Dic 31

PLATAMAR MONTEVIDEO S.A.

Convocatoria: Platamar Montevideo S.A. convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Enero de 1994, a las 14 horas en su local sito en Rincón 487, 6º piso, oficina 613 para tratar la siguiente orden del día:
1 - Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2 - Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Pérdidas, Ganancias y Memoria.
3 - Nombramiento del nuevo Directorio Síndico y Fijación de sus honorarios.
4 - Designación de dos Accioni stas para firmar el Acta de la Asamblea.
El libro de Registro de Accionistas se cerrará una hora antes de la fijada para la Asamblea.
El Directorio
03) $ 291,60 3/pub 45877 Dic 29- v Dic 31

LIMETAS CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1994 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo 444 esc. 401, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Alquiler del inmueble propiedad de la sociedad.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea.
Montevideo, enero de 1994.-
EL DIRECTORIO
03) $ 583,20 6/pub 45950 Dic 29- v Ene 05

S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso i) del artículo 13 y en los artículos 23 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de enero de 1994, a las 14.30 horas, en la Avda. Francisco Solano López 1491 de Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA 1. Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (art. 34). 2. Designación de Secretario (art. 353 ley 16.060, inc. 2). 3. Memoria, estados de situación y de resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe del Síndico, correspondientes al 69 Ejercicio Social cerrado el 31 de octubre de 1993 (art. 21, 25, 37 y 38). 4. Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico. 5. Remuneración del Síndico (art. 22 y 25). 6. Elección de un Síndico y su suplente (art. 20). 7. Elección de Directores (art. 9, 11 y 25 ap. b). 8. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 30). Notas: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto, la Asamblea se realizará una hora después con los presentes (art. 27 y 28). b) Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente, hasta 72 horas de anticipación a la de la Asamblea; en la Tesorería de la Sociedad, Avda. Francisco Solano López 1491 (art. 33). c) Las listas para la elección de directores deberán necesariamente inscribirse en la Gerencia de la Sociedad cinco días antes de realizarse la Asamblea (art. 11). Montevideo, 29 de diciembre de 1993.
El Directorio
03) $ 680,40 3/pub 45953 Dic 29- v Dic 31

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: GRACIELA FLORES IGLESIAS y ALFREDO IGLESIAS MONTADO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 139 del Cementerio del Norte cuyos primitivos titulares eran Eduardo, Josefa A., María A.y Carmen Iglesias.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Nora O. Marino, Escribana.
04) $ 194,40 10/pub 45578 Dic 24- v Ene 07



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "LANTIX S.A." - LIQUIDACION JUDICIAL" - FICHA: 20/170/92, se CONVOCA a los acreedores de "LANTIX S.A." para la JUNTA DE ACREEDORES a celebrarse el día 4 de febrero de 1994 a la hora 10 ante esta Sede sita en San José 1132 Pº 4º de esta ciudad. SE PREVIENE QUE: Durante el plazo de la presente convocatoria, todos los documentos presentados por la Sociedad y los presentados por los Síndicos estarán a disposición de los Acreedores en esta Oficina Actuaria y que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista. Art. 26 y 27 de la Ley 2.230. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Montevideo, 23 de noviembre de 1993. SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MAYOR. MARTA M. PEDRANZINI RIVELLO, ACTUARIA.
06) $ 544,00 10/pub 45866 Dic 28- v Ene 11



MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 79.77.70, habilitado en Juan Benito Blanco 981 apartamento 302. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 45874 Dic 29- v Dic 31

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 782127 habilitado en Juan Benito Blanco No. 1084 Apto. 302. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 45965 Dic 29- v Dic 31



MONTEVIDEO

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 25 de noviembre de 1993, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para Lagunas de Estabilización, ubicada en la 1º Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 6395, propiedad de BRENAM S.A., y que según plano del Ing. Agr. Alfredo Siqueira tiene un área de 1 Há. 4057.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos. Montevideo, 14 de diciembre de 1993.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 55287 Dic 28- v Ene 07

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 25 de noviembre de 1993, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la ampliación de la Oficina de la Sección Las Piedras, ubicada en la 4a. Sección Judicial de Canelones, propiedad de los Sucesores de Juan Carlos Lanús, y que según plano del Ing. Agr. Rodolfo M. Farro tiene un área de 334 m2 51 dm2.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos. Montevideo, 13 de diciembre de 1993.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 55288 Dic 27- v Ene 05



Montevideo, diciembre 29 de 1993
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE ABREU, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1237/401 y ESTELA MARY FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 352/102.

JUAN PABLO ARNOLETTI, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2725 y ANALIA CASTIGLIONI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis P. Ponce 1459.

GUILLERMO ADRIAN ARIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1425/3 y MACARENA HARISTOY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Helvecia 3876.

WALTER ALONSO, 57 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 1503/701 y LIDIA ANGELA SILVA, 61 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en José María Muñoz 1090.

GUSTAVO FABIAN ARTIGAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5540 y ANA JULIA NOGUEIRA, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5540.

JOSE MIGUEL DUCHEU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 2243 y CLAUDIA CHALELA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2772/3.

ARTIGAS ALONSO, 46 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Matías Alvarez 3816/709 e IRMA ARAUJO, 53 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Matías Alvarez 3816/709.

GUSTAVO ADOLFO AROCENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peteroa 3175 y ROSARIO VERONICA ORMAZABAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Peteroa 3175.

FABRIZIO ANDRES DUBREHIL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2243/1 y SILVIA GABRIELA MARTINEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Comandiyú 4483.

OFICINA No. 2

SANTOS VEGA BORGES, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4417 y FLOR DE LIS SANCHEZ, 54 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 4417.

GUILLERMO BERSANELLI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Dr. José Pugnalini 1870 y ROSANA GABRIELA ROMERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mena 370/002.

DANIELLO BIANCHIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 4071 y LAURA GABRIELA TARDIZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nicolas de Herrera 4332.

CARLOS FERNANDO BENVENUTO, 27 años, soltero, programador sist., oriental, domiciliado en Batlle y Ordoñez 2812 y CECILIA DENISSE HAEDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1559.

MARCELO BULMINI, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Asamblea 4098 y NORMA YANET OCAMPO, 28 años, soltera, gráfico, oriental, domiciliada en Cebollatí 1328/3.

EDGARDO IBER BERRIEL, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Pedro Escuder Nuñez 2192 y GABRIELA GUALCONDA PIRIZ, 30 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Pedro Escuder Nuñez 2192.

EUGENIO BASILE, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Antares 4061 bis y GRACIELA LILIANA TUOTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antares 4061 bis.

OFICINA No. 3

TABARE COLMAN, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Legrand 4820 y MARIA del PILAR IGLESIAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Jacobo Rousseau 3524/4.

PABLO LEONARDO CESPEDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Susviela Guarch 2959 y PATRICIA ISABEL HUART, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Vaz Ferreira 3678.

DIEGO JULIO CAPELLA Y PONS, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1371/5 y TERESITA del CARMEN SARTORETTI, 51 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gaboto 1371/005.

DANIEL EDUARDO COSTANIAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pagola 3290/102 y ADRIANA SOLEDAD ABELENDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Anda Brasil 2645/401.

HUASCAR GABRIEL CAMBLOR, 26 años, soltero, ingeniero agrimensor, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 4520/202 y MARIANNE BATTIONE, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Bvar. España 2676/101.

RAUL DANIEL CABRERA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2030/203 y STELLA MARY BURGES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2030/203.

DANIEL CIGANDA, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 774 e IRENE MARGARITA DEANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernas 2635.

LUIS ALBERTO CASTILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1171/13 y MARIA INES MACHADO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ramón Fernández 295.

OFICINA No. 4

ROBERTO FUENTES, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3894 bis y MARY SANDRA ESPINDOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en V. Araujo 4012.

MARCELO LEVINSKY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Sudañez 2833/801 y MARIA CECILIA XIMENEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Cambel 1492.

CARLOS FONDEVILA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 584 y MONICA SANDRA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Riquet 178/2.

DANIEL EMILIO FALVO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rafael Pérez 1968 y MARIA LAURA SANCHEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael Pérez 1968.

GUSTAVO FERNANDEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ramón Cáceres 517 y JACQUELINE MARGARET LEAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Arenas 904.

ALDO CONO LEMA, 24 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Goes 2139/1 y VERONICA GIL, 23 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Pte. Giró 2532 bis./101.

JAVIER FRANCA, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Ferrara 3374 y ANA CATHERINA LINERA, 24 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Barros Arana 5429/2.

JOSE LUIS FOGLINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3527 A.6 y ALBA NANCY PEREIRA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3527 A.6

OFICINA No. 5

GUSTAVO GATEÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cossio 2331 y SANDRA VERONICA SABATINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fpe. Ferreira 2564.

JOSE IGNACIO IBARRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Sarandi Viv. 169 y MYRIAM NAIR HERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. Sarandi Viv. 169.

DANIEL ANTONIO GALAN, 21 años, soltero, asist. dental, oriental, domiciliado en Minas 1093-702 y NILSA IVONNE MARQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 1043-202.

JOSE LUIS HERRERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1792 y BEATRIZ CLAUDIA SAGARIO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 3107.

MARCELO FABIAN GARRIDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Vidal 2308 y ADRIANA ELIZABETH ALCORTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gowland 220 bis.

JOSE FRANCISCO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2274 y MARIA ESTHER SUAREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufre 3504.

FERNANDO LUIS GELMINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Candelaria 1834 y ROSARIO RABELINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Paz 1591.

OFICINA No. 9

FRANCISCO DANIEL SILVERA, 29 años, divorciado, técnico, oriental, domiciliado en Canovas del Castillo 4787 y SILVIA VIVIAN PARDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estado de Israel 2787.

14) $48,00 3/pub

Montevideo, diciembre 28 de 1993

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

JORGE ISAAC CAPORALE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grito de Gloria 1366 y MARIA GABRIELA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Suñer y Capdevilla 4100.

OFICINA No. 4

HUGO GUSTAVO FATTORINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ma. Ramírez 590 y GIOVANNA PARACAMPO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lles 920.

OFICINA No. 5

DIEGO AGUSTIN IRAZOQUI, 25 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Shoeder 6530 y MARIA NOEL BASCOU, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 2900.

OFICINA No. 6

GUSTAVO PABLO MORA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Beriduague 896 y MARIA DEL CARMEN IPPOLITI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Calera de las Huérfanas 4286.

OFICINA No. 7

GUSTAVO ADOLFO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 2837/1001 y MARIA LUCIA PESSANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2021/12.

JUAN JOSE PAPARAMBORDA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Pacheco 1123 y MARIA ANGELA MEDINA, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gral. Pacheco 1123.

ALBERTO MARTIN PEREZ, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2692 y SILVIA LODEIRO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Salto 1245.

WALTER JAVIER PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caciopea 9677 y ANA GABRIELA MURATORE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caciopea 10295.

OFICINA No. 8

NORBERTO SAUL ROCHA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3226-321 y BLANCA ESTHER ESPALTER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 1508.

ARNALDO ROA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabrera 3664/402 y MARIANELLA ONANDI, 29 años, soltera, es-

tudiante, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 3146/102.

OFICINA No. 9

CARLOS ENRIQUE SEGUNDO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en María Orticochea 4415 y MARIA DEL CARMEN PEREYRA, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Charrúa 2017/5.

WASHINGTON ALBERTO SANSONE, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 77 bis y ANDREA FLOR DE LIZ COIMBRA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Carlos Tellier 5077.

OFICINA No. 10

GUSTAVO ENRIQUE TEJEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2338 y ROSA LAURA SCHVEIGERT, 22 años, soltera, estudiante, domiciliada en Julio Herrera y Raising 702/7.

EDUARDO CESAR VALLEJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 4612 y ANA BEATRIZ DE SOUZA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 5409.

ALBERTO VAZQUEZ, 25 años, soltero, analista de sistema, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3009/201 y ANA MARIA COTELO, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3517.

14) $48,00 3/pub

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alicia Alonso Coppini solicita la inscripción de la obra titulada "LAS FUENTES LIRICAS DE JUAN BURGHI" de la cual se declara autora. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45529 Dic 23- v Ene 05

Alicia Queiro por FRATERNIDAD RAMBASH solicita la inscripción de la obra de arte figurativa denominada "EL PTAH RO DE LOS HIEROFANTES" de la cual se declara editora y propietaria la mandante. Montevideo, 18 de noviembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45075 Dic 20- v Dic 31

Ana María Blanco por AMMPFU solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "REVISTA DE LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS DEL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL DEL URUGUAY" de la cual se declara editora y propietaria la mandante. Montevideo, 27 de octubre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45072 Dic 20- v Dic 31

BRENDA VARSI DE LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "LENGUAJE FRONTERIZO EN OBRAS DE AUTORES URUGUAYOS", de la cual se declara autora. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. EDUARDO MUGUERZA PEREIRA, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45518 Dic 23- v Ene 05

CRISTINA MARTINEZ BALBUENA y MARIA CECILIA TATO VAZQUEZ, solicitan la inscripción del programa de ordenador denominado "INFOTEL", del cual se declaran autoras. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45619 Dic 24- v Ene 07

Delfo Ferrera Menda solicita la inscripción del Album de poemas titulado "SEÑALADO" del cual se declara autor. Montevideo, 10 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 162,00 10/pub 45255 Dic 21- v Ene 03

HEBERT SISMONDI solicita la inscripción del dibujo denominado "FELINO BASQUETBOLISTA REMATANDO AL CESTO", del cual se declara propietario, y del que es autor Daniel Jardim.
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45404 Dic 22- v Ene 04

Homero Altesor solicita la inscripción de la obra titulada "CRONOLOGIA FILOSOFICA DEL URUGUAY" de la cual se declara autor. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 162,00 10/pub 45475 Dic 23- v Ene 05

Leonel Enrique Estevez Ravazzani solicita la inscripción de la obra titulada "HOMENAJES A AGATHA: MISTERIO EN PUNTA DEL ESTE" de la cual se declara autor. Montevideo, 14 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 44995 Dic 17- v Dic 30

MIRTA NEVER GUTIERREZ OSORIO solicita la inscripción del album de poemas titulado "Junté mis flores II", del cual se declaró autora.
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45403 Dic 22- v Ene 04

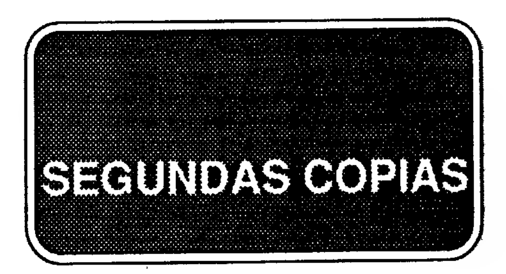
MONICA QUIÑONES, ANNIE PRUSKY, GABRIELA IBARRA, KATHERINE AUGSBURGER, FABIANA BARRIOS, SOFIA GUASP, ADRIANA GEYMONAT, MARGARITA PEREZ, MARIA JOSE RAPETTI, ANDREA IZETTA, PATRICIA ACUÑA, MARIA ISABEL ROSATI, VALERIA MELAZZI, ANA INES CROSA, MALENA YOUNG, CAROLINA SOSA, CECILIA CANALE, ANABELLA RENDON, BEATRIZ LOPEZ y GABRIELA LUCIAN solicitan la inscripción de la obra titulada "LA EDUCACION INICIAL EN EL URUGUAY", de la cual se declaran autoras. Montevideo, 16 de diciembre de 1993. EDUARDO MUGUERZA PAREIRA, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 405,00 10/pub 45167 Dic 21- v Ene 03

María Inés Pelfort y Marta Vazquez solicitan la inscripción de la obra titulada "LIBRETA DE ACTIVIDADES PARA 2do. año" de la cual se declaran autoras. Montevideo, 9 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 162,00 10/pub 45624 Dic 24- v Ene 07

María del Carmen Navatta Morganti solicita la inscripción de la obra titulada "POEMAS" de la cual se declara autora.
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45337 Dic 22- v Ene 04

Miguel Aguirre Bayley y Gustavo Aguirre Bayley solicitan la inscripción de la obra titulada "Rampla Juniors - 80 años de Historia" de la cual se declaran autores.
Montevideo, 15 de diciembre de 1993.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45325 Dic 22- v Ene 04

Oscar Miranda por Guillermo Alfonso Preziosi Casal solicita la inscripción de la obra titulada "DIA A DIA CON CARLOS GARDEL" de la cual se declara autor el mandante. Montevideo, 3 de noviembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 45923 Dic 29- v Ene 12



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL

DE DECIMOPRIMER TURNO

Edicto.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo primer Turno, en autos "Mariano Ruiz. Expedición 2das. Copias", ficha 1215-92, se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 27 de marzo de 1985, ante el Escribano Héctor Decia, por la cual el Sr. Mariano Ruiz Díaz compró la propiedad empadronada con el Nro. 66.495-003, sita en la 4ta. sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle José Zorrilla Nro. 2463. La primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el Nro. 990, al Fo. 1112 del Lo. 821.
En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a todo el que se considere con derecho en la presente gestión. Montevideo, diez de agosto de mil novecientos noventa y tres. Esc. Lilián Ibargoyen Obiol, Actuaria.
21) $ 544,00 10/pub 44536 Dic 20- v Dic 31



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 266.853. Montevideo, noviembre 30 de 1993. ALVARO CROCCO por SIGNODE CORPORATION (E.U.A.), solicita renovar marca:

SIGNODE

clase Int. 6, 7 y 8 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 44483 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.997. Diciembre, 7 de 1993. NORMAN FOX por Ferrosan A/S (Dinamarca), solicita marca: "CellaVie", reivindicando prioridad solicitud dinamarquesa Acta 3644/93 de fecha 8/6/93. Clases Int. 5 - 29 - 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 44497 Dic 20- v Dic 31

ACTA 266.949. 3 de diciembre de 1993, GONZALEZ RUIZ por S.A. ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA (ARGENTINA). SOLICITA:



CLASE 39.
23) $ 648,00 10/pub 44693 Dic 20- v Dic 31

ACTA Nº 266973. Montevideo, Diciembre 7 de 1993. ALVARO CROCCO, por ALBERTO RODRIGO FERNANDEZ ALONSO (URUGUAY) solicita marca: "ANTICA". Clase Int. 29, 30, 31. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44927 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267015. Montevideo, Diciembre 8 de 1993. ALVARO CROCCO, por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.) solicita marca: "ELVAMIDE". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44928 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267016. Montevideo, Diciembre 8 de 1993. ALVARO CROCCO, por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.) solicita marca: "CLYSAR". Clase Int. 16 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44929 Dic 17- v Dic 30

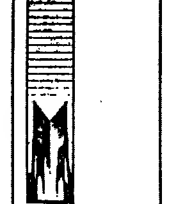
ACTA Nº 267017. Montevideo, Diciembre 8 de 1993. ALVARO CROCCO, por SUNOCO OVERSEAS, INC. (E.U.A.) solicita marca: "SUNSPRAY ULTRA-FINE". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44930 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267018. Montevideo, Diciembre 8 de 1993. ALVARO CROCCO, por SUNOCO OVERSEAS, INC. (E.U.A.) solicita marca: "SUNSPRAY". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44931 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267031. Montevideo, Diciembre 9 1993. ALVARO CROCCO, por NYCOMED IMAGING AS (NORUEGA) solicita marca: "INFOSON". Denunciando prioridad solicitud Noruega Nº 933117 de fecha 30/6/93. Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44932 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267032. Montevideo, Diciembre 9 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por ABBOTT LABORATORIES (E.U.A.) solicita marca: "LUTROL". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44933 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267033. Montevideo, Diciembre 9 de 1993. ALVARO CROCCO, por THE LONDON TOBACCO COMPANY LIMITED (INGLATERRA) solicita marca:



clase Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 44934 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267034. Montevideo, Diciembre 9 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por ABBOTT LABORATORIES (E.U.A.) solicita marca: "ZILUTROL". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44935 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267057. Montevideo, Diciembre 10 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por GERMAINE DE CAPUCCINI, S.A. (ESPAÑA) solicita marca:



clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 44936 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267080. Montevideo, Diciembre 13 de 1993. ALVARO CROCCO, por CLEVITE DE MEXICO S.A. de C.V. (MEXICO) solicita marca:



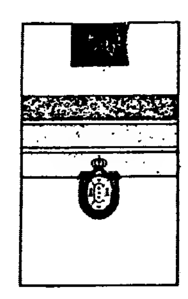
clase Int. 12 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 44937 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267081. Montevideo, Diciembre 13 de 1993. ALVARO CROCCO, por CLEVITE DE MEXICO S.A. de C.V. (MEXICO) solicita marca:



Clase Int. 12 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 44938 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267082. Montevideo, Diciembre 13 de 1993. ALVARO CROCCO, por CARRERAS CIGARETTES AG (SUIZA) solicita marca:



Clase Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.053,00 10/pub 44939 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267.083. Montevideo, diciembre 13 de 1993. CARLOS O. PISANI, por TREMAR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "MIO SECRETO", clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 44940 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 267.099. Montevideo, diciembre 14 de 1993. ALVARO CROCCO, por GERARDO RAMON & CIA. S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 3, 5, 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.134,00 10/pub 44942 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.988. Montevideo, diciembre 6 1993. VICENTE SCAFFIDI (Montevideo), solicita:



Clase 12 detalle. La Dirección.
23) $ 486,00 10/pub 44970 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.985. Montevideo, diciembre 7 1993. Microsoft Corporation (USA), solicita: "MICROSOFT AT WORK". Clase Int. 16 detalle, reivindicando prioridad estadounidense 74/399998. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 44971 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.986. Montevideo, diciembre 7 1993. Microsoft Corporation (USA), solicita: "MICROSOFT AT WORK". Clase Int. 9 detalle, reivindicando prioridad estadounidense 74/399997. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 44972 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.987. Montevideo, diciembre 6 1993. MARIA RICHINO y ADRIANA ANICHINI (Montevideo) solicitan "NUTRILAB". Clase 42.
23) $ 162,00 10/pub 44973 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.984. Montevideo, diciembre 7 1993. The Concept Foundation (Tailandia) solicita: "CYCLOFEMINA". Clase 5. La Dirección.
23) $ 162,00 10/pub 44974 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.983. Montevideo, diciembre 7 1993. The Concept Foundation (Tailandia) solicita "CYCLOFEM". Clase 5. La Dirección.
23) $ 162,00 10/pub 44975 Dic 17- v Dic 30

Acta 267.021. Montevideo, diciembre 8 1993. LABORATORIOS FILAXIS S.R.L. (Argentina), solicito "FILAXIS", clase Int. 5-42.
23) $ 324,00 10/pub 45000 Dic 17- v Dic 30

Acta 267.022. Montevideo, 8 diciembre 1993. INPROPAN S.R.L. (Uruguay), solicito "REGATA DE PUNTA DEL ESTE", clase Int. 30.
23) $ 324,00 10/pub 45001 Dic 24- v Ene 07

Acta 266.962. Montevideo, 6 diciembre 1993. ANCREFA S.A. (Uruguay), solicito "HELADERIA Y CONFITERIA CANTE GRILL", clase Int. 42.
23) $ 324,00 10/pub 45002 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.993. Montevideo, diciembre 7 1993. W. R. GRACE URUGUAY S.A. (Uruguay), solicito "AQUASURE", clase Int. 42.
23) $ 324,00 10/pub 45003 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.991. Montevideo, diciembre 7 1993. DIRPLAIN S.A. (Uruguay), solicito "OVOLINO", clase int. 30.
23) $ 162,00 10/pub 45004 Dic 17- v Dic 30

Acta 266.992. Montevideo, diciembre 7 1993. IMPRESORA DOLORES LTDA. (Uruguay), solicito



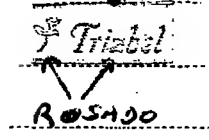
clase Int. 16-42.
23) $ 486,00 10/pub 45005 Dic 17- v Dic 30

ACTA Nº 266957. Diciembre 6, 1993. GUICHON, por PURISSIMUS S.A. (AR) solicito marca:



cl. int. 5. s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 648,00 10/pub 45052 Dic 20- v Dic 31

ACTA Nº 267145. Montevideo, 16 de diciembre de 1993 con esta fecha Beatriz Sureda solicito la marca:



de la clase 24. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 648,00 10/pub 45055 Dic 22- v Ene 04

ACTA Nº 267154. Montevideo, 16 de diciembre de 1993 con esta fecha Walter Fernández solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 486,00 10/pub 45073 Dic 20- v Dic 31

ACTA Nº 266966. Montevideo, 06 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por JUAN CARLOS ECHETO solicita:



clases 30, 42.
23) $ 486,00 10/pub 45076 Dic 20- v Dic 31

ACTA Nº 267073. 13 de diciembre de 1993. GONZALEZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS SAIC (ARGENTINA) solicita: "VIRGEN". Clase 30.
23) $ 162,00 10/pub 45154 Dic 20- v Dic 31

ACTA Nº 267078. 13 de diciembre de 1993. GONZALEZ RUIZ por JORGE BOGGIO (URUGUAY) solicita: "ADIOS SIGLO XX". Clase 41.
23) $ 162,00 10/pub 45155 Dic 20- v Dic 31

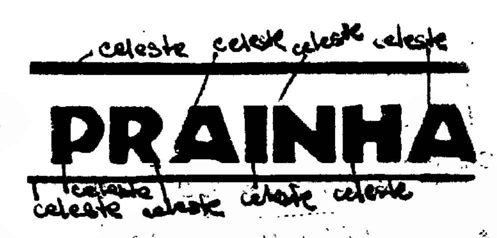
ACTA Nº 267079. 13 de diciembre de 1993. GONZALEZ RUIZ por PABLO ZALCBERG SIEMER (URUGUAY) solicita: "RESCATE 911". Clase 42.
23) $ 162,00 10/pub 45156 Dic 20- v Dic 31

Acta Nº 267.070. Montevideo, 10 DIC. 1993, con esta fecha Betty Mattos Arbón, solicito la marca:



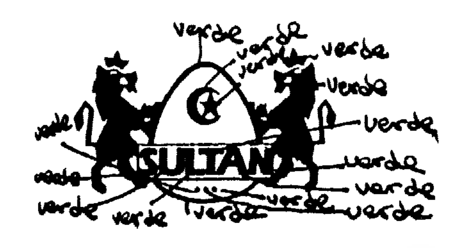
de la clase 20. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 45190 Dic 21- v Ene 03

Acta Nº 267.069. Montevideo, 10 DIC. 1993, con esta fecha Betty Mattos Arbón, solicito la marca:



de la clase 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 972,00 10/pub 45192 Dic 21- v Ene 03

Acta Nº 267.068. Montevideo, 10 DIC. 1993, con esta fecha Betty Mattos Arbón, solicito la marca:



de la clase 24. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 972,00 10/pub 45193 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.024. Diciembre 8, 1993. NUMEROSKY por Elsa Callejas, solicita marca: "ACTIVE CENTER", clase Int.: 41.
23) $ 162,00 10/pub 45219 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.095. Diciembre 14, 1993. NUMEROSKY, por Gustavo Pérez, solicita marca: "FREEDOM". Clase Int.: 12.
23) $ 162,00 10/pub 45220 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.121. Diciembre 15, 1993. María Pelufo, solicita marca: "AROMATERAP", clase Int. 5.
23) $ 162,00 10/pub 45221 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.122. Diciembre 15, 1993. NUMEROSKY, por BLACK TRADING S.A. solicita: "POWER STAR", clase Int.: 12.
23) $ 162,00 10/pub 45222 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.165. Diciembre 16, 1993. Gerardo Terrel, solicita: "LA GACETA DE PUNTA DEL ESTE", clase: 16, 41.
23) $ 162,00 10/pub 45223 Dic 21- v Ene 03

ACTA No. 267.106. Montevideo, 14 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por BRIKET S.A. (AR), solicita marca: "BRIKET". CLASE 7. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45233 Dic 21- v Ene 03

ACTA No. 267.109. Montevideo, 14 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por SCHERING AG. (DE), solicita marca: "LEVOVIST". CLASE 5. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45234 Dic 21- v Ene 03

ACTA No. 267.146. Montevideo, 16 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por CHEMOTECNICA SINTYAL S.A. (AR), solicita marca: "GASTRIL - AG". CLASE 5. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45235 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.104. Montevideo, diciembre 14 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por INDUSTRIAS SICA S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: "HABITAT". Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45236 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.105. Montevideo, 14 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por FORESTAL FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA (Uruguay), solicita marca: "FERROCHIPS". Clase: Int. 39 y 40. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45237 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.117. Montevideo, 14 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por PROMOCIONES Y EDICIONES PANAMERICANA LTDA. (Uruguay), solicita marca: "QUIEN ES QUIEN". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45238 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.118. Montevideo, 14 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por Club Nacional de Football (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 3, 13, 18, 30, 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 45239 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.140. Montevideo, 15 de diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por EMILIO CANEPA S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "TOMASELLO". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45240 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.158. Montevideo, 16 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por Carter Holt Harvey Roofing International Limited (Nueva Zelandia), solicita marca: "GERARD". Clase: Int. 6 y 19. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45241 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.159. Montevideo, 16 de diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por POKONOBE ASSOCIATES (Estados Unidos), solicita marca: "JENGA". Clase: Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45242 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.160. Montevideo, 16 de diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BELSUR LTDA. (Uruguay), solicita marca: "BELSUR". Clase: Int. 7. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45243 Dic 21- v Ene 03

Acta Nº 267.183. Montevideo, 17 DIC. 1993, con esta fecha DELTA NATIONAL BANK AND TRUST COMPANY OF NEW YORK, solicito la marca: "DELTABANK", de la clase 36. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45244 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.161. Diciembre, 16 de 1993. NORMAN FOX por Liposome Technology, Inc. (USA), solicita marca: "STEALTH", clase Int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 45249 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.162. Diciembre, 16 de 1993. NORMAN FOX por Liposome Technology, Inc. (USA), solicita marca: "AMPHOTEC", clase Int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 45250 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.163. Montevideo, diciembre 16 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "ACATAK", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45251 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.164. Montevideo, diciembre 16 de 1993. NORMAN FOX por DELTA AIR LINES INC. (USA), solicita marca: "DELTA", clase Int. 39 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45252 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.090. Montevideo, diciembre 14 de 1993. NORMAN FOX por UNITED STATES TOBACCO COMPANY (USA), solicita marca: "CALGARY", clase Int. 34.
23) $ 324,00 10/pub 45253 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.091. Diciembre 14 de 1993. NORMAN FOX por TEJIDOS CAFFARENA S.A. (Chile), solicita marca: "NOBILIS", clase Int. 25.
23) $ 324,00 10/pub 45254 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.112. Diciembre, 14 1993. WARNACO INC. SOLICITA: "PURITAN". CLASE 25.
23) $ 162,00 10/pub 45256 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.113. Diciembre, 14 1993. ANTONIO HERAS ARAZO. SOLICITA:



CLASE 30 DETALLE.
23) $ 486,00 10/pub 45257 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.004. Montevideo, 07 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por ARMCO INSTAPANEL S.A. solicita: "INSTAPANEL", clase 06.
23) $ 162,00 10/pub 45258 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.056. 9 DIC. 1993. RODOLFO PILAS POR BIRKENSTOCK ORTHOPADIE GmbH (ALEMANIA). SOLICITA MARCA:

BIRKENSTOCK

CLASES 10 - 25.
23) $ 486,00 10/pub 45259 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.055. 9 DIC. 1993. RODOLFO PILAS POR BIRKENSTOCK ORTHOPADIE GmbH (ALEMANIA). SOLICITA MARCA

Papillio

CLASES: 10-25.
23) $ 486,00 10/pub 45260 Dic 21- v Ene 03

Acta 267.054. 9 DIC. 1993. RODOLFO PILAS POR BIRKENSTOCK ORTHOPADIE GmbH

(Alemania). SOLICITA MARCA:



CLASES 10 - 25.
23) $ 486,00 10/pub 45261 Dic 21- v Ene 03

ACTA 267.000. 7 diciembre 1993. EDUARDO FERNANDEZ por AMERISTAR S.A. SOLICITA: "SUMMUM AMERISTAR". CLASE INT.: 36.
23) $ 162,00 10/pub 45295 Dic 21- v Ene 03

Acta: 267.064. Diciembre 10, 1993. FERNANDEZ SECCO por AUDOMAR S.A. Solicita Marca:



Clase Int.: 38, 41.
23) $ 648,00 10/pub 45298 Dic 21- v Ene 03

Acta: 267.061. Diciembre 10, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita Marca: "ROXITROM". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45299 Dic 21- v Ene 03

Acta: 267.013. Diciembre 8, 1993. FERNANDEZ SECCO por STRAUCH ADOLFO. Solicita Marca: "MIRASOL". Clase Int.: 30.
23) $ 162,00 10/pub 45300 Dic 21- v Ene 03

Acta: 267.063. Diciembre 10, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita Marca: "ZOL-NOX". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45301 Dic 21- v Ene 03

Acta: 267.062. Diciembre 10, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita Marca: "M-TRON". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45302 Dic 21- v Ene 03

ACTA Nº 266.426. Noviembre 10, 1993. GUICHON, por PHARMAVITE CORPORATION (US) solicito marca:



cl. int. 5 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 45321 Dic 22- v Ene 04

ACTA Nº 267025. Diciembre 8, 1993. MARIELA CARTAGENA (Montevideo) solicita marca: "UTILISIMA". Clase 21.
23) $ 162,00 10/pub 45322 Dic 22- v Ene 04

ACTA Nº 267026. Diciembre 8, 1993. PULL MASTER LTDA. (Montevideo) solicita marca:



Clase 20.
23) $ 486,00 10/pub 45323 Dic 22- v Ene 04

Acta 267035. Montevideo, 09 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por MALHARIA STUMPF LTDA., solicita: "STUMPF". Clase 25.
23) $ 162,00 10/pub 45412 Dic 22- v Ene 04

Acta 267067. Montevideo, 10 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por MALHARIA STUMPF LTDA., solicita: "WOOLLAND". Clase 25.
23) $ 162,00 10/pub 45413 Dic 22- v Ene 04

ACTA Nº 267036. 9 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por SALZENBRODT GmbH & CO.KG (ALEMANIA), SOLICITA: "COLLONIL". CLASE 1, 3, 4.
23) $ 324,00 10/pub 45455 Dic 22- v Ene 04

ACTA No. 267107. Montevideo, 14 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por FISHER - PRICE INC. (US), solicita marca:

FISHER-PRICE

CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 486,00 10/pub 45456 Dic 22- v Ene 04

ACTA No. 267147. Montevideo, 16 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por UNION DE LA MUTUALIDAD DEL URUGUAY (UY), solicita marca:



CLASE 36, 42. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45457 Dic 22- v Ene 04

ACTA 267.177. Montevideo, diciembre 17 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por PAPELERA MAR DEL PLATA S.A.I. y C. (Argentina), solicita marca: "BEN". Clase: Int. 16 y 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45479 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.197. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "FRIENDS OF THE FIRM". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45480 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.199. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "VNET". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45481 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.200. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "MCI CALL USA". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45482 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.201. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "GLOBAL REACH". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45483 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.202. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "MCI MAIL GLOBAL ACCESS". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45484 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.203. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "MCI CARD". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45485 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.204. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "VISION CARD". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION
23) $ 324,00 10/pub 45486 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.205. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "GCS". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45487 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.206. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "MCI GLOBAL COMMUNICATIONS SERVICE". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45488 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.141. Diciembre, 15 1993. HOTELES CAMINO REAL S.A. DE C.V. SOLICITA:

Clase 42 DETALLE.
23) $ 486,00 10/pub 45510 Dic 23- v Ene 05

Acta Nº 255.955. Montevideo, 10 de junio de 1993, con esta fecha José Rago, Carmelo Rago y Mario Rosario Rago, solicito el registro la marca: "BISIGNANO"

de la clase 25 y 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 45534 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.143. Diciembre, 16 1993. HUGO VIDAL PELUFFO y JESUS SOLA FOLCH. SOLICITA: "PASARELA". Clase 41 y 42.
23) $ 162,00 10/pub 45511 Dic 23- v Ene 05

ACTA 267.144. Diciembre, 16 1993. HUGO VIDAL PELUFFO y JESUS SOLA FOLCH. SOLICITA: "PASAREL LA". CLASE 41 y 42.
23) $ 324,00 10/pub 45512 Dic 23- v Ene 05

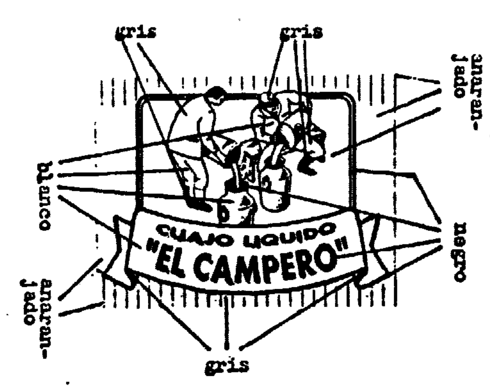
Acta 267.219. 20 DIC. 1993. RODOLFO PILAS POR DANAL LIMITADA (URUGUAY). SOLICITA MARCA: "DRAGON". CLASE 30.
23) $ 162,00 10/pub 45526 Dic 23- v Ene 05

Acta 267.156. 16 DIC. 1993. BASA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). SOLICITA MARCA: "EXCEL". CLASES: 3 - 5 - 10.
23) $ 162,00 10/pub 45527 Dic 23- v Ene 05

Acta 267.157. 16 DIC. 1993. PILAS POR LABORATORIO ION LIMITADA (URUGUAY). SOLICITA MARCA: "DERMAZINA AG". CLASE: 5.
23) $ 162,00 10/pub 45528 Dic 23- v Ene 05

Acta: 267.192. Diciembre, 20 1993. NUMEROSKY por Miguel FERRO, solicita: "INHALOCAM", clase Int.: 10.
23) $ 162,00 10/pub 45530 Dic 23- v Ene 05

ACTA Nº 267179. Montevideo, Diciembre 17 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por PRONACU S.R. LTDA. (URUGUAY) solicita marca:



clase Int. 29 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.296,00 10/pub 45579 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267180. Montevideo, Diciembre 17 de 1993. ALVARO CROCCO, por TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS CONOSUR LTDA. (CHILE) solicita marca: "PUBLISCREEN". Clase Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45580 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267207. Montevideo, Diciembre 20 de 1993. ALVARO CROCCO, por KNOLL AG (ALEMANIA) solicita marca:

Venocur triplex

Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45581 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267229. Montevideo, Diciembre 21 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por ELF ATOCHEM S.A. (FRANCIA) solicita marca:



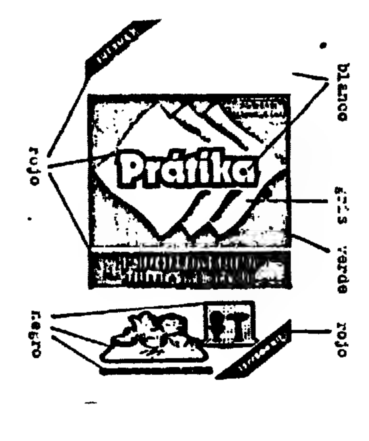
Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45582 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267230. Montevideo, Diciembre 21 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por TEXACO INC. (E.U.A.) solicita marca:



clase Int. 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45583 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267231. Montevideo, Diciembre 21 de 1993. ALVARO CROCCO, por PARDELLI S.A. INDUSTRIA E COMERCIO (BRASIL) solicita marca:



clase Int. 21 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.134,00 10/pub 45584 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267.072. 13 DIC. 1993. GONZALEZ por INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX) (ESPAÑA). SOLICITA:



CLASE 35.
23) $ 648,00 10/pub 45586 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267.074. 13 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C. (Argentina), solicita: "750 PLUS". CLASE 30.
23) $ 324,00 10/pub 45587 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267.075. 13 DIC. 1993. GONZALEZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "PASTELMARG". CLASE 29.
23) $ 162,00 10/pub 45588 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267.076. 13 DIC. 1993. GONZALEZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "EXTRAMALT". CLASE 31.
23) $ 162,00 10/pub 45589 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267.077. 13 DIC. 1993. GONZALEZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "FERMOLAC". CLASE 30.
23) $ 162,00 10/pub 45590 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267.094. 14 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRÜNING S.A. (ARGENTINA). SOLICITA: "FIDEGALL". CLASE 30.
23) $ 324,00 10/pub 45591 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267181. Diciembre 17 de 1993. EDUARDO LAPENNE por ICU-VITA S.A. (Montevideo) solicita marca: "ASPARDIET". Clase Int. 30.
23) $ 324,00 10/pub 45625 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267182. Diciembre 17 de 1993. EDUARDO LAPENNE por ICU-VITA S.A. (Montevideo) solicita marca: "KALFED". Clase Int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 45626 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267167. Diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por D & D GAMING PATENTS, INC. (USA) solicita marca. "21 SUPER BUCKS". Clase Int. 41 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45627 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267168. Diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por D & D GAMING PATENTS, INC.(USA) solicita marca: "CARIBBEAN STUD". Clase Int. 41 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45628 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267169. Diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA) solicita marca: "LADIES' GEMS", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 74/402.441 de fecha 17/6/93, clase Int. 28 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45629 Dic 24- v Ene 07

ACTA 267170. Montevideo, diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por Converse Inc. (USA) solicita marca:



reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 74/466.792 de fecha 6/12/93, clase Int. 25.
23) $ 810,00 10/pub 45630 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 267171. Montevideo, diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por Converse Inc. (USA) solicita marca:



reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 74/466.833 de fecha 6/12/93. Clase Int. 25.
23) $ 810,00 10/pub 45631 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.172. Montevideo, diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD. (Korea), solicita marca:



clases Int. 7 - 9 - 11 - 37 - 42.
23) $ 810,00 10/pub 45632 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.188. Diciembre 20 de 1993. NORMAN FOX por ANDROS S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

MANUELA MANUELA

clase Int. 25.
23) $ 648,00 10/pub 45633 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.189. Diciembre 20 de 1993. NORMAN FOX por MIMATEC SOCIEDAD ANONIMA (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 42.
23) $ 972,00 10/pub 45634 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.190. Montevideo, diciembre 20 de 1993. NORMAN FOX por CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA, comerciando también como CITIZEN WATCH CO. LTD. (Japón), solicita marca:



clase Int. 14 (detalle).
23) $ 810,00 10/pub 45635 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.191. Montevideo, diciembre 20 de 1993. NORMAN FOX por Perstorp AB (Suecia), solicita marca: "IODOSORB", clase Int. 5 (detalle).

23) $ 324,00 10/pub 45636 Dic 24- v Ene 07

Acta 267.220. Diciembre, 21 de 1993. NORMAN FOX por BRITISH TELECOMMUNICATIONS PUBLIC LIMITED COMPANY (Inglaterra), solicita marca: "CONCERT", clase Int. 9, 38, 42 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45637 Dic 24- v Ene 07

Acta Nº 267.173. Montevideo, 17 DIC. 1993, con esta fecha DOMINGUEZ HNOS. S.R.L. solicito la marca:



de la clase 3 y 42 S/D. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 972,00 10/pub 45675 Dic 24- v Ene 07

Acta No. 267.092. Diciembre 14, 1993. GUICHON, por ADIDAS AG. (ALEMANIA), solicito marca: "PREDATOR", cl. ints. 18 y 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45738 Dic 27- v Ene 10

Acta No. 267.093. Diciembre 14, 1993. GUICHON, por ADIDAS AG. (ALEMANIA), solicito marca:

STREETBALL

cl. ints. 18, 25, 28 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 648,00 10/pub 45739 Dic 27- v Ene 10

Acta No. 267.166. Diciembre 17, 1993. GUICHON por U.C.E.M. S.R.L. (UY), solicito marca:



cl. int. 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 972,00 10/pub 45740 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nro. 267.155. Diciembre 16/1993. ALEJANDRO TORRENDELL (Montevideo), solicita marca: "MASSCORP URUGUAY S.A.", clase 35.
23) $ 162,00 10/pub 45744 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nro. 267.096. Diciembre 14/1993. COZA-Utilidades Plásticas LTDA. (Brasil), solicita marca: "COZA", clase 21.
23) $ 162,00 10/pub 45745 Dic 27- v Ene 10

Acta 267.088. Montevideo, 13 diciembre 1993. TCHOIN INDUSTRIA E COMERCIO DO VESTUARIO LTDA. solicita:



clase 25.
23) $ 486,00 10/pub 45748 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.128. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por GROUPE INTER PARFUMS S.A. Solicita Marca: "WATER FALLS". Clase int.: 3.
23) $ 324,00 10/pub 45757 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.130. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por GROUPE INTER PARFUMS S.A. Solicita Marca: "RAVAGE". Clase int.: 3.
23) $ 324,00 10/pub 45758 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.131. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por GROUPE INTER PARFUMS S.A. Solicita Marca: "PRIMA". Clase Int.: 3.
23) $ 324,00 10/pub 45759 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.133. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca: "EMETIE". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45760 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.134. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita Marca: "GOPLANIN". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45761 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.129. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por GROUPE INTER PARFUMS S.A. Solicita Marca: "IDENTITY". Clase Int.: 3.
23) $ 324,00 10/pub 45762 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.114. Diciembre 14, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca: "AUREPTAL". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45763 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.115. Diciembre 14, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca: "ZOLPIMAX". Clase Int.: 5.
23) $ 324,00 10/pub 45764 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.116. Diciembre 14, 1993. FERNANDEZ SECCO por DEL CASTILLO TRANSPORTES LTDA. Solicita Marca: "IL BAGNO". Clase Int.: 21.
23) $ 324,00 10/pub 45765 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.178. Diciembre 17, 1993. FERNANDEZ SECCO por AGROEX FORESTAL S.R.L. Solicita Marca:



Clase Int.: 31, 42.
23) $ 810,00 10/pub 45766 Dic 27- v Ene 10

Acta: 267.132. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca:

SXS

Clase Int.: 3.
23) $ 648,00 10/pub 45767 Dic 27- v Ene 10

ACTA No. 267.186. Diciembre 17, 1993. DANIEL TARANGODAS (Canelones), solicita marca: "ALUMBRA". Clase 9.
23) $ 162,00 10/pub 45778 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267223. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DONUT INN (ESTADOS UNIDOS) solicita marca:



clase: Int. 30 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45779 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267237. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por NIDRIS S.A. (Uruguay) solicita marca: "VARADERO". Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45780 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267241. Montevideo, diciembre 22 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por SOLDO HNOS. S.R.L. (URUGUAY) solicita marca: "PACIFIC". Clase: Int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45781 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267242. Montevideo, diciembre 22 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por CLUB A. PEÑAROL (URUGUAY) solicita marca:

amarillo
negro

Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 45782 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267243. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ANTONIO CALZONA (ARGENTINA) solicita marca: "GRANOFLEX". Clase:

Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45783 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267244. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por SADE S.A. DE ELECTRICIDAD (URUGUAY) solicita marca: "CONIMPEX". Clase: Int. 9 s/d y 37. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45784 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267245. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDDUREVER S/A INDUSTRIA E COMERCIO (BRASIL) solicita marca: "GRITTI". Clase: Int. 18. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45785 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267246. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ALGORTA S.A. (URUGUAY) solicita marca: "DEPILEX". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45786 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267247. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DUREVER S/A INDUSTRIA E COMERCIO (BRASIL) solicita marca: "DUREVER". Clase: Int. 18. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45787 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267.174. Montevideo, 17 de diciembre de 1993. GONZALEZ RUIZ por MARLI SRL (URUGUAY) solicita:



Clase 5, 32.
23) $ 810,00 10/pub 45812 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267226. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por FORESTALIA S.R.L. (UY) solicita marca: "MARIOTTI". Clase 25. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45827 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267225. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por LABORATORIOS ANDROMACO S.A. (UY) solicita marca: "PICANTEX". Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45828 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267228. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por VICENTIN S.A.I.C. (AR) solicita marca: "SUNTUOSA". Clase 29. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45829 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267227. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por DINEL S.A. (UY) solicita marca: "FINASTER". Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45830 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267224. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por KOBRA INTERNATIONAL, LTD. (US) solicita marca: "NICOLE MILLER". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45831 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267251. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por BRASILATA S.A. EMBALAGENS (BR) solicita marca:



Clase 6. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45832 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 267250. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por BRASILATA S.A. EMBALAGENS (BR) solicita marca:



Clase 6. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45833 Dic 27- v Ene 10

ACTA 267.142. Diciembre, 16 1993. TOKAI PANAMA S.A. SOLICITA:



Clase 34 DETALLE.
23) $ 486,00 10/pub 45857 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.185. Diciembre, 17 1993. RENSA S.A. SOLICITA:



Clase 25.
23) $ 486,00 10/pub 45858 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.214. Diciembre, 20 1993. APOIO TURISMO GERENCIA E COMERCIO LTDA. SOLICITA:



CLASE 42. DETALLE.
23) $ 648,00 10/pub 45859 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.215. Diciembre, 20 1993. CITIBANK N.A. Solicita: "CASH MANAGEMENT". Clase 36.
23) $ 162,00 10/pub 45860 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.216. Diciembre, 20 1993. McGaw, Inc. SOLICITA: "RATEFLOW". CLASE 5.
23) $ 162,00 10/pub 45861 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.217. Diciembre, 20 1993. SERVICIOS ADMINISTRADOS S.A. SOLICITA: "SISTEMA DE COMPRA AUTOFINANCIABLE". CLASE 36.
23) $ 162,00 10/pub 45862 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.238. Diciembre, 21 1993. HUGO VIDAL PELUFFO y JESUS SOLA FOLCH. SOLICITA:

PACHA

CLASE 41 y 42.
23) $ 486,00 10/pub 45863 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.239. Diciembre, 21 1993. AUBAL S.A. SOLICITA:

URUGUAY celeste
amarillo
BETON celeste
EL MEJOR HORMIGON azul

CLASES 19, 37, 39.
23) $ 486,00 10/pub 45864 Dic 28- v Ene 11

ACTA 267.240. Diciembre, 21 1993. ARMCO URUGUAYA S.A. SOLICITA: "YANOIDE". CLASE 6.
23) $ 162,00 10/pub 45865 Dic 28- v Ene 11

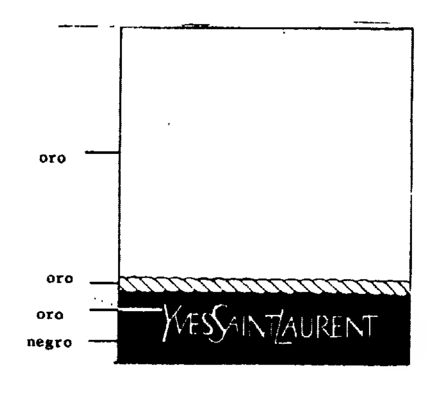
Acta Nº 267.287. Montevideo, 23 diciembre de 1993, con esta fecha JULIO CESAR LETIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "VENTO", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45867 Dic 28- v Ene 11

Acta 267.274. Diciembre 23, 1993. NUMEROSKY por Alicia Risotto, solicita: "ALICIA RISOTTO", clases Int.: 3-5-42.
23) $ 162,00 10/pub 45880 Dic 29- v Ene 12

ACTA: 267.275. Diciembre 23, 1993. NUMEROSKY por Eugenio RESTANO, solicita: "OXYGENO", clases: Int.: 30-38-41.
23) $ 162,00 10/pub 45881 Dic 29- v Ene 12

Acta: 267.276. Diciembre 23, 1993. NUMEROSKY por SURF LTDA. solicita: "DAVOS". Clases Int.: 18-25.
23) $ 162,00 10/pub 45882 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.263. Montevideo, 22 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por Ives Saint Laurent International B.V. (The Netherlands), solicita marca:



Reivindicando prioridad de Benelux Acta No. 799.299 con fecha 22/6/93. Clase Int: 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.296,00 10/pub 45905 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.277. Montevideo, 23 diciembre de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos), solicita marca: "THE MASTER CHALLENGE CUP". Clase: Int. 16 y 36 s/d y 41 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45906 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.278. Montevideo, diciembre 23 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por Advance Industria Textil Ltda. (Brasil), solicita marca:



Clase: Int. 24 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45907 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.279. Montevideo, 23 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por The Coca-Cola Company (Estados Unidos), solicita marca: "KIN". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45908 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.280. Montevideo, 23 diciembre de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:



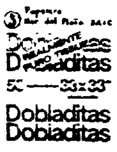
Clase: Int. 6, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 26 y 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45909 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.281. Montevideo, diciembre 23 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COOPERATIVA AGRARIA LTDA. NORTE URUGUAYO (URUGUAY), solicita marca: "CALNU". Clase: Int. 16, 29, 30, 31 y 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45910 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.282. Montevideo, 23 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DORISUR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "MERCONOMICOS". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45911 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.283. Montevideo, 23 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por O'NEILL, INC. (Estados Unidos), solicita marca: "O'NEILL". Clase: Int. 25 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45912 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.312. Montevideo, diciembre 24 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por PAPELERA MAR DEL PLATA S.A.I. y C. (ARGENTINA), solicita marca:



Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 45913 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.313. Montevideo, 24 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ANTONIO CALZONA (ARGENTINA), solicita marca:



Clase: Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45914 Dic 29- v Ene 12

ACTA 267.314. Montevideo, 24 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ASSOCIATION INTERNATIONALE DE NUMEROTATION DES ARTICLES EAN (BELGICA), solicita marca: "EAN". Reivindicando prioridad de Benelux Acta No. 801016 con fecha 28/7/93. Clase: Int. 16, 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 486,00 10/pub 45915 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.286. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "CABRIO", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45917 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.285. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha TCBY Enterprises Inc. solicito la marca: "TCBY The Country's Best Yogur", de la clase 29, 30 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45918 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.265. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "VOLKSWAGEN LOGUS", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45919 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.266. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A., solicito REGISTRO la marca: "SIROCCO" de la clase 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45920 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.267. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "CORRADO", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45921 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.268. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "CABRIO QUARTETT", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45922 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.248. Montevideo, 22 DIC. 1993, con esta fecha SCIARRA POR ARCOR S.A.I.C. solicito la marca: "GREEN LIFE", de la clase Int. 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45924 Dic 29- v Ene 12

Acta Nº 267.176. Montevideo, 17 DIC. 1993, con esta fecha SCIARRA POR AUSTIN REED GROUP PLC solicito la marca: "AUSTIN REED", de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 45925 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.302. Montevideo, diciembre 24 de 1993. NORMAN FOX por BellSouth Corpora-

tion (USA), solicita marca: "CELLU-TRUNK", clase Int. 38 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 45928 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.254. Diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por BLOSIR S.A. (Montevideo), solicita marca: "PIASTEN", clase Int. 30.
23) $ 324,00 10/pub 45929 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.255. Diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por CHATTEM, INC. (USA), solicita marca: "CHATTEM", clase Int. 3, 5.
23) $ 324,00 10/pub 45930 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.256. Diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por CHATTEM INC. (USA), solicita marca: "MUDD", clase Int. 3.
23) $ 324,00 10/pub 45931 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.257. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca:



clase Int. 30.
23) $ 972,00 10/pub 45932 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.258. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca:



clase Int. 30.
23) $ 972,00 10/pub 45933 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.259. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca:

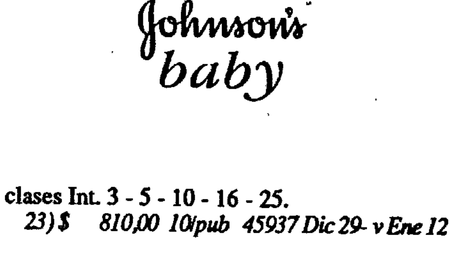


clase Int. 30.
23) $ 972,00 10/pub 45934 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.260. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por PEOPLESOFT, INC. (USA), solicita marca: "PEOPLESOFT", clase Int. 9.
23) $ 324,00 10/pub 45935 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.261. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX or ANA MARQUEZ y JORGE LUIS BORGES (Montevideo), solicita marca: "MATISS", clase Int. 25.
23) $ 324,00 10/pub 45936 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.262. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA), solicita marca:



clases Int. 3 - 5 - 10 - 16 - 25.
23) $ 810,00 10/pub 45937 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.269. Montevideo, diciembre 23 de 1993. NORMAN FOX por Ing. JUAN CARLOS ALVAREZ CALAMET (Montevideo), solicita marca:

clase Int. 29.
23) $ 972,00 10/pub 45938 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.270. Diciembre 23 de 1993. NORMAN FOX por Liposome Technology, Inc. (USA), solicita marca: "DOX-SL", clase int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 45939 Dic 29- v Ene 12

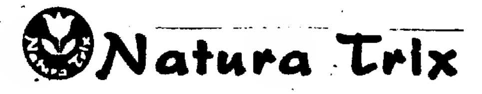
Acta 267.271. Diciembre, 23 de 1993. NORMAN FOX por EXPRESION Y COMUNICACION EDITORES S.A., EXPRECOM EDITORES S.A. (Colombia), solicita marca:



clase Int. 16.
23) $ 810,00 10/pub 45940 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.272. Montevideo, diciembre 23 de 1993. NORMAN FOX por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. (Suiza), solicita marca: "WENDY", clase Int. 32 (detalle).
0
23) $ 324,00 10/pub 45941 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.138. Montevideo, 15 diciembre 1993. Martinoni por MARTA QUINTANS, solicita:



clases 03, 05, 30, 35, 42.
23) $ 486,00 10/pub 45954 Dic 29- v Ene 12

Acta 267.139. Montevideo, 15 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por MILTA DAVILA, RUBEN GONZALEZ, solicita:



clases 30, 42.
23) $ 486,00 10/pub 45955 Dic 29- v Ene 12



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 3212. Montevideo, diciembre 7 de 1993. MARIO AGUSTIN DORGIA FERRARI (URUGUAY) solicita: MODELO UTILIDAD "ADAPTACION DE SOBRE-TAPA PROFILACTICA PARA TAPA DE ENVASES METALICOS (LATAS), PARA BEBIDAS (RE-

FRESCOS, CERVEZA, ETC.).
24) $ 243,00 10/pub 44870 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 23.683. Montevideo, diciembre 9 de 1993. ALVARO CROCCO por HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT (ALEMANIA), solicita patente de invención para "SALES DE CEFALOSPORINA Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION" denunciando prioridad solicitud ALEMANA Nº P 42 44 069.6 de fecha 24/12/92. Publíquese conforme Ley Nº 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 44941 Dic 17- v Dic 30

Acta Nº U 3215. Montevideo, 16 de diciembre de 1993, con esta fecha JUAN ALBERTO GAZZANO DE URUGUAY, solicita patente de Mod. Utilidad para "MEJORAS EN MOTOCOMPRESOR y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 45181 Dic 21- v Ene 03

ACTA No. 23.609. Montevideo, 30/6/93. MANFREDO A. CIKATO por F. HOFFMANN-LA ROCHE AG (SUIZA), solicita Patente Invención: Procedimiento para la preparación de derivados del Tiazolilvilfenilo. (Prioridad US del 2.7.92 bajo No. 907.987). PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 45232 Dic 21- v Ene 03

ACTA Nº 23610. Montevideo, julio 1/1993. POUYET INTERNATIONAL S.A. (Francia), solicite patente de invención sobre: CAJA DE ENCHUFES DE TIPO "MODULAR JACK" Y CON SISTEMA DE CONEXION INTEGRADO.- Reivindicando prioridad solicitud francesa Nº 9209744 del 31/7/92.- Y de acuerdo a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 45324 Dic 22- v Ene 04

Acta Nº U 3216. Montevideo, 16 de diciembre de 1993. Con esta fecha, RAUL A. BATTIONE MOURON. DE URUGUAY, solicita patente Mod Utilidad ALFOMBRA PLAYERA y/o CAMPESTRE. Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 45441 Dic 22- v Ene 04

ACTA Nº 23.609. Montevideo, 30/6/93. MANFREDO A. CIKATO por F. HOFFMANN - LA ROCHE AG (SUIZA), solicita Patente Invención: Procedimiento para la preparación de derivados del Tiazolilvinilfenilo. (Prioridad US del 2.7.92 bajo Nº 907.987).
Publíquese conforme ley 10.089.
LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 45560 Dic 27- v Ene 10

ACTA Nº 2753. Montevideo, 21 de diciembre de 1993 con esta fecha, RENDON LTDA. DE URUGUAY solicita patente de M. Industrial "ESTRUCTURA PORTABALIZA PARA SEÑALIZACION VIAL" y de acuerdo con la Ley Nº 14549, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION
24) $ 364,50 10/pub 45577 Dic 24- v Ene 07

ACTA Nº 23705. Montevideo, Diciembre 21 de 1993. ALVARO CROCCO por EMISPHERE TECHNOLOGIES, INC. (E.U.A.) solicita patente de invención para "MICROESFERAS DE PROTEINA VEGETAL HIDROLIZADA Y METODOS PARA LA PREPARACION Y USO DE LAS MISMAS" denunciando priodidad solicitud de E.U.A. Nº 07/995.508, Nº 08/051.739, de fechas 21/12/92, 22/4/93.
Publíquese conforme Ley Nº 10.089.
LA DIRECCION.
24) $ 486,00 10/pub 45585 Dic 24- v Ene 07

Acta: 23700. Diciembre, 20 1993. IRVING CHUNG-CHI CHEN. SOLICITA: PATENTE DE INVENCION "RODILLO DE MOLINO PERFORADO SIN INSERTO". REIVINDICA PRIORIDAD: US Acta 07/994.917. 22/12/92. PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089.
24) $ 364,50 10/pub 45946 Dic 29- v Ene 12



Ley 26/09/1904. ANABEL BRUCHOU PEREIRA cedió promesa de compraventa y cesión a ROBERTO JAVIER FIGUEROA PEREIRA sobre CARNICERIA de Manuel Herrera y Obes 4613 (Mdeo.). Acreedores allí.
25) $ 572,00 20/pub 42955 Dic 07- v Ene 03

Ley 26 setiembre 1904.
Cedí a Delia Bruno comercio Arrieta 3106. Acreedores allí. Carlos Ferraro.
25) $ 286,00 20/pub 43356 Dic 03- v Dic 30

Ley 26/9/904. Cedí derechos de almacén a Jorge Luis Panizza Villazán. Acreedores al mismo. Acevedo Díaz 1347. María Cristina Valdez Olivera.
25) $ 572,00 20/pub 43415 Dic 06- v Dic 31

Ley 26/9/904. Carla Margarita, Ximena Lidia y José Gabriel GONZALEZ MACHIAVELLO; Jorge CROSA y Zulma PEREZ vendieron a Gustavo Gabriel SCHUTY Agencia Loterías y Quinielas de Andes 1230 - "Salón Fante".- Este lo prometió vender a Adriana Presutti quien cedió a Mario Farías. Acreedores en el mismo.
25) $ 858,00 20/pub 43551 Dic 06- v Dic 31

Ley 26/9/1904. Milca MENDEZ y Carlos GARCIA cedieron a Norma OLARIAGA compromiso de compraventa Almacén de Comestibles sito en Tosti 4638. Acreedores presentarse en el mismo.-
25) $ 572,00 20/pub 43667 Dic 06- v Dic 31

Ley 26/9/904. Prometí vender gimnasio en Mariano Moreno 2725. Acreedores allí. Raúl y Alvaro Contte.
25) $ 286,00 20/pub 43852 Dic 07- v Ene 03

Ley 26/9/1904. MIRTA FERNANDEZ OLIVER prometió vender a David Judykt Puzmak. Salón sito en Duvimioso Terra 1055. Acreedores allí.
25) $ 572,00 20/pub 43857 Dic 07- v Ene 03

Ley 26/9/904. Prometí vender a Walter E. Rodríguez la Farmacia 4a. Dimensión en Maldonado Nuevo Calle 7 y 2. ACREEDORES presentarse en la misma.
25) $ 572,00 20/pub 44356 Dic 10- v Ene 07

Ley 26/9/1904. Marcos Montañes Olid prometió vender Salón Marcos. Acreedores en 25 de Mayo 711. Maldonado.
25) $ 572,00 20/pub 44357 Dic 10- v Ene 07

Ley 26 Setiembre 1904. ANGEL MONTANILI prometió vender carnicería Prudencio Vázquez y Vega 1040 a Rufino Navarro e Ignacio Acosta. Acreedores allí.
25) $ 684,00 20/pub 44537 Dic 14- v Ene 11

Ley 26/09/1904. ROBERTO JAVIER FIGUEROA PEREIRA, cedió promesa de compraventa y cesiones a GUILLERMO RAMON ZIMERMANN AGUERRE sobre CARNICERIA de Manuel Herrera y Obes 4613 (Mdeo.). Acreedores allí.
25) $ 684,00 20/pub 44538 Dic 14- v Ene 11

LEY 26/9/1904.ENRIQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ y MARIA COLLAZO AMADO prometieron vender a MARIA ANTONIA SILVA Carnicería sita en Constitución 1902 (Montevideo). Acreedores a la misma.
25) $ 648,00 20/pub 44715 Dic 15- v Ene 12

Ley 26/9/904. Luis GARCIA PEREZ y Manuela POSE CASTRO prometieron vender a Oscar Rafael REDONDO; Café y Bar sito en Tajes s/n Los CERRILLOS. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 648,00 20/pub 44966 Dic 17- v Ene 14

Ley 26/9/1904. "Solana S.R.L." prometió vender a Daniel Straneo salón "La Solana", sito en Verdi 4347, local 004. Acreedores: Misiones 1481, piso 2, esc. 17.
25) $ 648,00 20/pub 45132 Dic 21- v Ene 18

Ley 26/9/904. NANCY ALVAREZ TRAVERSO y VICENTE CARLOS UGALDE, prometieron vender a FERNANDO GAGO MARTINEZ y GABRIELA DI MARTINO ZAGAZAZU SALON sito en Conciliación 3961 bis. Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 45137 Dic 20- v Ene 17

LEY 26/9/1904. Prometimos vender salón venta golosinas y otros de Luis Lamas Nº 3399. Acreedores en Joaquín Requena Nº 2190.
25) $ 648,00 20/pub 45182 Dic 21- v Ene 18

ley 2904 20/9/1904.
Mario Alberto, Gabriela y Jorge MELIDE MARQUEZ venderán a RADOLAR S.A., radio EL DORADO 100.3 FM.- A efectos legales acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374 Esc. 108 de Montevideo.-
25) $ 648,00 20/pub 45460 Dic 22- v Ene 19

Ley 26/9/904. Prometí vender Almacén en Agustín Abreu 2449. Acreedores allí. GUIDO LTDA.
25) $ 324,00 20/pub 45556 Dic 23- v Ene 20

Ley 26.9.904. Luis Alberto Bengua Cordoba y Raquel Vázquez Pan prometimos vender a Provicentro Blanes S.R.L. almacén sito en Ramallo 1949. Acreedores en el mismo.
25) $ 648,00 20/pub 45705 Dic 24- v Ene 21

Prometí vender "FARMACIA RIVERA", de AVENIDA SARANDI 743, a "FARMACIA RIVERA S.R.L.".- Acreedores en la misma.- Solís Scaraffoni.
25) $ 648,00 20/pub 45878 Dic 29- v Ene 26

Ley 26 setiembre 1904. VICTOR DIANIS BARROS y SILVIA BARBOZA RUIZ DIAS cedimos a Pierre Boudinet Kieffer y Marie Claire Querry Niderst el supermercado sito en Neyra 3646. Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 45972 Dic 29- v Ene 26



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

VISTO que el funcionario Sr. Gustavo Musso, Nº 16.403 Credencial Cívica AXB 23246 C.I. 1.644.601-4 desde el día 6/9/93 no concurre a desempeñar sus tareas en esta Administración. ATENTO a lo preceptuado por el Art. 33 de la Ley del 7/2/25 y por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15/10/29, se lo emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que lo impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se lo tendrá por renunciante al cargo.- Se le da por notificado por las presentes publicaciones.- DIVISION PERSONAL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 55302 Dic 29- v Dic 31

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de IBIRAPITA S.G. para aprobar una represa que embalsará las aguas de un curso denominado cañada del Sauce, afluente del arroyo Ñaquiña, en la cuenca del Río Uruguay. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón Nos. 2459 y su embalse afectará parte de los padrones Nos. 2459 y 2460 ambos de la 8a. Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de enero de 1994 a las 10,00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle José Pedro Varela 270 de dicha ciudad.

LA DIRECCION

C/N (C.P.) (R) Luis A. Calagüi, Director Nacional de Hidrografía

27) $ 429,00 3/pub 45847 Dic 28- v Dic 30

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Colonia Dr. Santín C. Rossi.
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza al Sr. LUIS ALBERTO UMPLIERREZ PERAZA que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo conforme a los Decretos del 15 de octubre de 1929 y 244 del 20 de mayo de 1969 Art. 3º. San José 15 de diciembre de 1993.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 55202 Dic 20- v Dic 31

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

COMUNICADO

La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber a los señores mineros y particulares en general que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el dia 27 de diciembre de 1993 han sido inscriptas en el Registro General de Minería, Secciones Caducidad correspondientes a los Títulos Mineros cuyo listado se adjunta:

Asunto	Carpeta	Mineral	Titular	Padrón	Sección Judicial
1367/88	3338	granito	Ignacio Sienra	45, 91, 211, 9551 9552, 8474, 12658	5a. Colonia
22/85	2648	piedra laja	"Rufo Hnos.SRL"	6693	1a. Lavalleja
31/87	2945	arena	Gladys Torres	1217	2a. Florida
1276/88	3316	ágatas, amatistas	Fausto Suárez	1549	3a. Artigas
1168/90	3855	granito	Felipe Favaro	1185	4a. San José
74/90	3310 A	granito	Nuar S.A.	380, 392, 6315, 9703, 18066	3a. Colonia
203/89	3382	granito	Ernesto Tahtagián	533	6a. Flores
160/84	2629	talco	Víctor Zúccolo	12552	8a. Lavalleja
684/87	3041	granito	J.Penny y L. Sarraute	326, 3207	13a. Colonia
179/86	2730 A	ágatas, amatistas	Avelino Martínez	1090, 1091, 1092	1a. Artigas
3/81	2240	talco	Víctor Zúccolo	2052, 2140	8a. Lavalleja
1137/88	3288	arena	Virginio Sosa	20642	7a. Maldonado
324/80	2193	mármol	Reimundo Esain	8564	3a. Maldonado
75/86	2828	ágatas, amatistas	Roberto Araújo	2106	1a. Artigas
401/89	3407	granito	Ignacio Sienra	6275, 6297, 15407	5a. Colonia
388/87	2992	granito	Explotaciones Mineras S.R.L.	16585	3a. Colonia
518/89	3420	estaño, tungsteno	Brimol S.A.	Ver Resolución en cartelera de DINAMIGE	6a.y 9a.Florida 4a.y 5a.Lavalleja
625/88	3203	minerales metálicos	F. Ronald Brown	3860, 3861, 3873 al 3881, 3886 al 3891, 3893, 3895, 3896, 3897, 3899, 3902 al 3908, 6389, 6874, 8002, 8769, 8770, 8771, 9274, 9469, 13822, 14421, 15688, 18166, 18167	7a. Colonia
61/73	8/5 A	caliza	Ancap	6198 y 6203	11a. Paysandú
980/89	3025 A	mármol	Enrique Riccetto	4357 y 6066	5a. Lavalleja
62/73	815 B	caliza	Ancap	6198	11a. Paysandú
509/90	3655	ágatas, amatistas	Benito Solari	777	3a. Artigas

27) (Cta. Cte.) 3/pub 55308 Dic. 29- v. Dic 31

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Se intima a los sucesores a cualquier título de Tomás Laulle y Justina Aurora Caraballo González, **a regularizar dentro del plazo de 10 días hábiles, la situación de incumplimiento por atraso en el pago de las cuotas de la vivienda: Unidad 004/9 del Block 7, Programa 596 (J-4), calle Pública (Ciudad de Young, Depto. de Río Negro) bajo apercibimiento de rescisión de Promesa de Compraventa suscrita el 19 de marzo de 1984. Montevideo, diciembre 1993. La Gerencia General.**

27) (Cta. Cte.) 3/pub 55312 Dic 29- v Dic 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: "SOBRERO MARCHISSIO ANDRES PEDRO y OTROS c/GARCIA HNOS. y OTROS" - Daños y Perjuicios - (4/280/89), se cita y emplaza por el término de 30 días, a los herederos de AUDEMAR GARCIA RIVERO, para que comparezcan a estar a derecho en autos ante esta Sede sita en 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se ha habilitado la Feria Mayor a todos efectos. Montevideo, 08 de diciembre de 1993.

27) $ 408,00 10/pub 44976 Dic 29- v Ene 12

VIGESIMO TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23º Turno, en autos caratulados: "GUILLEN, RAUL Y BERMUDEZ, OLGA BEATRIZ. CONCURSO VOLUNTARIO", F: 232/93, se hace saber que por auto No. 2175 del primero de diciembre de 1993, se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 7 de febrero de 1994 a la hora once, a los efectos dispuestos por el art. 460 del C G.P.; previniéndoles que los que comparezcan con posterioridad tomarán el concurso en el estado en que se halle. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, 10 de diciembre de 1993. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) $ 476,00 10/pub 45714 Dic 24- v Ene 07

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ IRACELIA. CONCURSO VOLUNTARIO. Ficha 980/91, SE CONVOCA A JUNTA DE ACREEDORES para el día 7 de febrero de 1994 a la hora 8, en el local de esta Sede sita en San José Nº 1132 piso 7. SE EMPLAZA por este medio a todo los interesados por el término de 30 días, previniéndose a los Acreedores que los que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se halle y a los EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.
Montevideo; 13 de diciembre de 1993. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, ESCRIBANA, ACTUARIA DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 23 TURNO, CERTIFICO: Haber expedido dos ejemplares del edicto cuyo texto fue transcripto.- EN FE DE ELLO, extiendo el presente, el que sello signo y firmo en Montevideo, el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Por auto 2182, este expediente queda habilitado para la feria mayor.
Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) $ 612,00 10/pub 45800 Dic 27- v Ene 10

VARIOS

JUAN FRANCISCO VIERA RODRIGUEZ, C.I. 3:439.247-9, constituyendo domicilio en Villa Tranqueras, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Rivera a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca Vauxhall, padrón 5146, matrícula F. 25.009, del departamento de Rivera, año 1950, y número de motor LP.43.180, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa otorgado en Tranqueras el 30 de octubre de 1986; y III) que se los inste a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 44977 Dic 17- v Dic 30

"XX Luis Maria Arregui Santellan (1) C.I. 770.332-6 Avda. Italia Kmto. 22.500 Dpto. Canelones constituyendo domicilio en (SOLYMAR) a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo FIAT, modelo 600, del año 1959, motor: 672060, Padrón: 225.197 y Mat: 135.604 de Montevideo. Mat. Anterior: 200.027 de Montevideo. (2) a su nombre; II) que hubo dicho bien por Compromiso de Compraventa del año 1981, en Montevideo. (3); y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 45051 Dic 20- v Dic 31

SARANDI LUIS COLMAN CATTANEO, C.I. 1.115.925-6, constituyendo domicilio en Verdi 4532 - Montevideo, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca Ford, padrón actual 232069, antes Nº O 55960 de Florida, matrícula actual Nº 731.323 y anteriores Nº 200658, 103303 todas y Nº O55960 de Florida, modelo V 8 año 1933, Nº de motor I 8263802, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa verbal de Carlos Nande en Montevideo el 3 de mayo de 1985; y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.296,00 10/pub 45171 Dic 21- v Ene 03

GUILLERMO LOZANO BARBOSA, C.I. 3.095.594-4, constituyendo domicilio en Habana 3140 A, Montevideo a quienes pudiera interesar, hace saber: I) Que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Opel Kadett del año 1967, empadronado en Montevideo con el Nº 205.436, matrícula actual: 725.569, anterior: 271.226, motor a nafta Nº 001963 a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa en Montevideo aproximadamente en el año 1984; III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 45293 Dic 21- v Ene 03

ARIEL ELCEAR SANCHEZ GONZALEZ, 649.430-8, Av. Uruguay 1760, comunica: I) presentará al Registro de Automotores a inscribir vehículo Ford, año 1928, matrícula Montevideo 701.244, anterior 100.855, padrón 57.171, motor A 320.962. II) insta a interesados a deducir oposición ante la justicia y comunicar al Registro la misma, dentro de los noventa días a partir de la última publicación.

27) $ 486,00 10/pub 45294 Dic 21- v Ene 03

EDICTO. "SATURNINO CABRERA ALVAREZ, C.I. 2980284-9 constituyendo domicilio en Paysandú, 19 de Abril 121, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del Art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el registro de Vehículos Automotores de Paysandú, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo automóvil marca HILLMAN MINX sedán 4 puertas año 1955, peso 970 kgrs. motor a nafta de 4 cilindros 10 H.P. Nº A 1576185LSO, padrón y matrícula Paysandú Nº 110-789 proveniente de Montevideo padrón 150.848 matrícula 127.843; a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa suscrito en Paysandú el 14 de setiembre de 1987 y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 45360 Dic 22- v Ene 04

"Leonel Olivera Suárez, 1.186.326-5, constituyendo domicilio en L.A. de Herrera 3278 a quienes pudiera interesar, hace saber; I) que al amparo del art. 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Fiat 600 "S" año 1979 Padrón: 273662, Matrícula: 270542 (anterior) 778313 (actual), Motor: 0079009 a su nombre; II) que hubo dicho bien por Compra-Venta en Montevideo el 30 de octubre de 1986; y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación".

27) $ 1.134,00 10/pub 45495 Dic 23- v Ene 05

DANY TAKERU HARUTA NISHIKIORI, C.I. 1.927.954-7, constituyendo domicilio en la calle Gil Nº 1038, a quienes pudiera interesar hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16320, se presentará en el Registro de Vehículo Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca MITSUBICHI, modelo GALANT automático, año 1980, empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 276.053, matrícula actual 800.599, anterior 232.958, motor 52F37920, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compraventa y tradición de Shinshiro Sakamoto y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 45792 Dic 27- v Ene 10

Agapito Orlando Estéves Carrera, C.I. 1.375.741-2 constituyendo domicilio en Ejido 1415 hace saber a los interesados: 1) que al amparo del artículo 508 de la ley 16320 se presentará ante el

Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo tipo camioneta marca Ford Padrón 254264 matrícula 604969 (antes 509507) de Montevideo modelo F-3 motor 22B/1/D20659, diesel año 1951, a su nombre; 2) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa de fecha 14 de abril de 1984; 3) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efecto registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados apartir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 45870 Dic 28- v Ene 11

BIEN DE FAMILIA

Constituyente: Gastón Alberto Garance Borges.
Beneficiaria: Elizabeth Myriam Dufour Pérez.
Inmueble: Padrón 2783 - Lascano- 3a. Sección Judicial de Rocha.
Escritura: Esc. Norberto Siage.
Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha: Nº 1045 Fº 1463 Lº 135
Exonerado: Art. 16 Ley 15597.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 55250 Dic 22- v Ene 04

Por escritura autorizada el día 13 de Diciembre de 1993, por el Escribano Neygú Mazzeo Beyhaut, Ema Puppo Hernández, constituyo en bien de familia, en favor de María del Carmen Puig Puppo, el inmueble padrón 101.089/001 frente a Bul.s, número 4205, 8ava. sección judicial de Mdeo. Tasación del B.H.U. 3.028 UR. Inscripción en el Registro de Trasl. de Dominio con el N 1874, F 2291, L 989.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 55303 Dic 29- v Ene 12

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. Por disposición del Señor Intendente Municipal de Artigas, Resolución Nº 5678, de 16 de diciembre de 1993, se ha dispuesto notificar, por este medio, la liquidación que a continuación se transcribe, por concepto de deuda de Contribución Inmobiliaria Urbana, por el período allí expresado:
CONTRIBUYENTE, PADRONES, SEC. JUD. PERIODO, IMPORTE.
Suc. Ramón Alvarez, 742,914 y 2680 1a. 2a. Cta. 91 a 10/12/93 $ 35.503,oo.
$ 3.881,oo
$ 2.702,oo
OFICINA DE PRENSA, RR.PP. y TURISMO.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 55263 Dic 23- v Ene 05

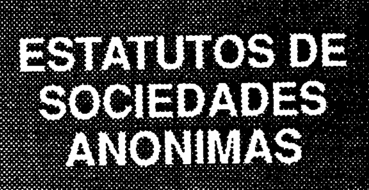
TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Tacuarembó, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: RUBEN CHAER ALEJANDRO, Ficha B 492/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a tales efectos. Tacuarembó, 13 de diciembre de 1993. Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

27) $ 272,00 10/pub 45351 Dic 22- v Ene 04



REFORMAS

SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN S.A.
Reforma de Estatutos y Aumento de Capital

Capital: U$S 288.000,oo.
Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 362 de la Ley 16.060 ponemos en conocimiento de los Sres. Accionistas de SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN S.A., que en Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 1992 se ha resuelto el Aumento de Capital de la Sociedad, como así también la modificación de los Artículo 4º a 12 de 14º a 16 y de 20 a 23 y suprimir el Artículo 13o., conforme al proyecto que se ha encontrado a disposición de los señores accionistas. EL DIRECTORIO.

28) $ 4.720,00 10/pub 45139 Dic 20- v Dic 31





MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

ENRIQUE ROMAN MIGUEL WEISSENBACH SOSA IRAOLA o WEISSENBACH SOSA, (Ficha 561/93).
Por auto 2948 de 13 de diciembre de 1993, se habilitó feria mayor a efectos de la publicación edictos.
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 45995 Dic 30- v Ene 13



STURGHON URUGUAYA S.A.

Convócase a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, 22 de enero de 1994, hora 15 en Río Negro 1278, Planta Baja. ORDEN DEL DIA: 1) Elección del presidente de la Asamblea General Extraordinaria. 2) Rendición de cuentas de lo actuado y legitimidad de funciones y cargos desde el 19 de setiembre de 1991 hasta el día de la Asamblea. 3) Convalidación de los actuado por los apoderados de la Sociedad hasta la fecha de la Asamblea Extraordinaria. 4) Aumento del capital Social hasta el mínimo legal vigente. 5) Constitución de nuevo domicilio legal de la sociedad, sus administradores y apoderados. 6) Designación de nuevo Directorio y vigencia del mismo. 7) Emisión de acciones por extravío de originales y de las que resultaren del nuevo capital social. 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta.- P.P. Sthurgon Uruguaya S.A. Ricardo Palmarola.-
03) $ 129,60 1/pub 46046 Dic 30- v Dic 30

TASEN S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 12 de enero de 1994 a las 17 horas en local de Monseñor Arrospide 784 de la ciudad de Durazno a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Reforma del contrato por Aumento de Capital Social.
2) Reforma del contrato pasando el valor de cada acción a $ 1.
Se previene a los accionistas que podrán inscribir sus acciones o certificados de depósito hasta una hora antes de iniciarse el acto. EL DIRECTORIO.
03) $ 243,00 3/pub 46055 Dic 30- v Ene 03

TASEN S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de enero de 1994 a las 16 horas en el local de Monseñor Arrospide 784 de la ciudad de Durazno a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de los Estados Contables y la Memoria por los ejercicios cerrados al 30/06/91, 30/06/92 y 30/06/93.
2) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades de los mismos ejercicios.
3) Designación del Directorio.Se previene a los accionistas que podrán inscribir sus acciones o certificados de depósito hasta la hora de iniciarse el acto. EL DIRECTORIO.
03) $ 291,60 3/pub 46056 Dic 30- v Ene 03

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE CATICHA DAER y MARIA INES MACHADO SAIZ (Ficha: B 848/1993).
Se hace saber que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1993.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
05) $ 680,00 20/pub 45978 Dic 30- v Ene 27



MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 69.22.64 habilitado en calle Estanislao López 4737. Deberá presentarse en ANTEL por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 46037 Dic 30- v Ene 03

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 70.33.01 habilitado en calle Parva Domus 2407. Deberá presentarse en ANTEL por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 46038 Dic 30- v Ene 03

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 626723 habilitado en Anzani 1666 Ap. 104. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 46039 Dic 30- v Ene 03



MONTEVIDEO

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
1853 25 de Setiembre 1993

LICITACION PUBLICA Nº 218 - ANALIZADOR HEMATOLOGICO.
Primer Llamado: 04.01.1994. Hora: 14:00.
Segundo Llamado: 18.01.1994.
Hora: 14:00.
En caso de no concurrir un número de tres ofertas a la primera convocatoria, se abrirá una segunda convocatoria en los días y horas señalados.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Sección Compras (Bvar. Artigas Nº 1465, entrepiso de Despacho Central de Medicamentos), de Lunes a Viernes de 07:00 a 20:30 hrs.
12) $ 81,00 1/pub 45985 Dic 30- v Dic 30



Montevideo, diciembre 30 de 1993
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FABIAN ANDRES DOMINGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canstatt 2867 y PAULA ALEJANDRA PEREYRA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Canstatt 2860.

MARIO ANGEL DELL'ACQUA, 62 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en José A. Cabrera 4327/002 y CARMEN LETICIA SCHMIDT, 49 años, divorciada, asist. social, oriental, domiciliada en Nicaragua 2310/6.

DANIEL EDGARDO AMARO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 4 Nº 3095 bis - Maroñas y ADRIANNA STELLA LOPEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 4 Nº 3095 bis - Maroñas.

JOSE MARIA ALVAREZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Abril 2772 y MIRIAM SOLENIR RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2772.

EDUARDO DELGADO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Río Branco 1112/101 y SILVIA RAQUEL VOLPI, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pascual Costa 3277/205.-

RAFAEL EDGAR DIBUENO, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Sucre 1119 y RAQUEL BEATRIZ CAMAÑO, 31 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1431/401.

ALEJANDRO GABRIEL DELGADO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luisa Luisi 1481 y ESTELLA MARIS SORIA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Carrara 3427.

PABLO DE TORRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1464/505 y ALEJANDRA INES MARZANO, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Mercedes 1464/505.

ROBERTO DE BELLIS, 55 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Avda. Rivera 5717 y SUSANA BEATRIZ TULLE, 45 años, divorciada, téc. laboratorista, oriental, domiciliada en Avda. Rivera 5717.

IN EXTREMIS

HUGO MANUEL ALVARIZA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 4521 y ISABEL ESTHER DAMIANI, 44 años, soltera, empleada, orientl, domiciliada en Gral. Hornos 4521.

YURI ONISCE AMOROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1672/4 y CARLA DANIELA ALCOBA, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Melendez 4467/1.-

OFICINA No. 2

MARCELO BENELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Piera 1835 y ANACELA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 1438.

MARCELO GUILLERMO BIDONDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chacabuco 1932 y NATALIA GLORIA MINETTI, 18 años, soltera, estudiante, argentina c/n, domiciliada en Juan Ramón Gómez 3249.

EDUARDO JAVIER BUCCINO, 40 años, divorciado, ing. químico, oriental, domiciliado en Juan Baustita Alberdi 6215 y MARIA SOFIA GARCIA, 31 años, soltera, escribana pública, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 455 Piso 2.

CARLOS MARIA BOCCONE, 39 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Avda. Alejandro Fleming 1668 bis y LUCIA CRISTINA ZAGIA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Canstat 2865.

NESTOR DANIEL BAQUET, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Francisco Arrieta 3117 y SILVIA YANET BELICIARTU, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Arrieta 3117.

WALTER BELEDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 5051 y SILVIA JACQUELINE OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 5051.

MIGUEL ANGEL BIANCHI, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2882 y ROSA ADELA MURISSICH, 58 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rimac 1431.

OFICINA No. 3

JORGE EDUARDO CECHELES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1924/2 y MIRTHA MINU HOR, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1924/2.

DARWIN CARBALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gdor. Vigodet 2506 y LUZ AURORA LUBARA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gdor. Vigodet 2506.

JAVIER GUSTAVO CASTRO, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 5077 y MARIA YANET TREMEZANA, 28 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Huascar 3988.

EDUARDO CASTRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pesares 3183 y MARIA LOURDES VILLALBA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 5035.

LIRIO CIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 924 y CLAUDIA MARINA SANTANDER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José García de Cosio 1687.

WALTER OMAR CHUCARRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Block 1 Puerta 2091/302 Malvín Norte y MAYRA LIZ PINTOS, 22 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Calle 127 - 2069/101 Malvín Norte.

JORGE ALBERTO CERIANI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1359/202 y SILVIA MARIA BALBIANI, 29 años, soltera, serigrafista, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1359/202.

ERNESTO MARIO CAMPAGNA, 45 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado en Silvestre Blanco 2648 y LUCIANA ALONDRA MUIÑO, 33 años, divorciada, psicóloga, orien-

tal, domiciliada en Minas 1093/601.

OFICINA No. 4

PEDRO RODOLFO LANZA, 32 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado en Gutiérrez Ruiz 1062/4 y ESTELA BUSCHIAZZO, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Plaza Vidiella 5616.

MIGUEL ANGEL LEMA, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Pte. Oribe 1425 y ADRIANA IRENE TORRES, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en M. C. Martínez 2924.

ELADIO GUSTAVO LIMA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2273/17 y DANIELA ALEXANDRA MOLINS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguelete 2273/17.

CARLOS ASDRUBAL LEMA, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Pedro Ricaldoni 3731 y ROSA DETTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cambay 2561.

ESTEBAN DANIEL LEGUIZAMON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melchor de Viana S 2 y ANGELICA PATRICIA AZAMBUJA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Melchor de Viana S 2.

OFICINA No. 5

DOMINGO GONZALEZ, 45 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en Edo. Pondal 1122 y EULALIA ALICIA ESTEVEZ, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Batlle y Ordóñez 5715.

MARCELO BOLIVAR IGUINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 5450 y MONICA CRISTINA FRANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Islas Canarias 5450.

MARTIN HARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Martínez Trueba 1135 y MARIANA PODESTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Martínez Trueba 1135.

OFICINA No. 6

FERNANDO MARASCO, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Democracia 2458 y CLAUDIA MONICA PERNA, 26 años, soltera, laboratorista dental, oriental, domiciliada en Maldonado 1360/202.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 27 años, soltero, ayudante arquitecto, oriental, domiciliado en Calle 4 Nº 6311 (Las Flores) y ELENA DANIELA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Curuzú-Cuatiá 2919.

DANIEL MORAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wáshington Beltrán 1940/8 y MARIELA GUZZINI, 27 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Wáshington Beltrán 1940/8.

CARLOS ALBERTO MARRERO, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1670/5 y NELIDA ESTER MORALES, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Nicaragua 1670/5.

GUSTAVO EMILIO MARSICANO, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Bulevar Artigas 1305 y ANGELA MARIA RUBINO, 29 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 967.

MARIO RICHARD MIERES, 24 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Avda. Libertador 1624/301 y FLORENCIA ALTAMIRANO, 23 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2811/701.

SANTIAGO OCTAVIO MONTORO, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1180/802 y VALENTINA LUCIA PEREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Scosería 2780/102.

WILNER MARTINEZ, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Gobernador Viana 2366 y SANDRA IGLESIAS, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Sarmiento 2595.

JAVIER MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Guani 2281 y ADRIANA BEATRIZ MEGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Guani 2282.

OFICINA No. 7

WENCESLAO FRANCISCO PAPEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4537 y MIREL DINA SEIJAS, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 2508/302.

ALEJANDRO AUGUSTO PIRRI, 27 años, soltero, empleado, brasileño n-u, domiciliado en Mariscala 2013/4 y ESTELA MARY RODRIGUEZ, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Euskal Erria 70 Q20/1002.

SANTIAGO PALACIOS, 18 años, soltero, estudiante, argentino natural/uruguayo, domiciliado en Uruguayana 3380 y MONICA ALEJANDRA SILVA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 5310.

ALEJANDRO ENNIO PIGATTO, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Mones Roses 6420 y SILVANA RAFOLS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mones Roses 6420.

ALBERTO EDUARDO PEÑA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Farias 2805/6 y MARGARITA DELFINA MEDEIROS, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Farias 2805/6.

VICENTE OSCAR PEÑA, 33 años, soltero, ayudante arquitecto, oriental, domiciliado en Pedro de Mendoza 5069 y CLAUDIA MARIELA CARDANI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Siracusa 2209.

WALTER DARIO PERDOMO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 4455 bis y ANDREA ALEXANDRA TELLECHEA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago de Anca 1392 Ap. 3.

DANIEL EDUARDO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Erlich 3881/4 y CAROL JANETH MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 3984/8.

OFICINA No. 8

HECTOR RAMON RUSSO, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en La Gaceta 1340 y ROSARIO GRACIELA PEREYRA, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Gdr. Viana 2466/201.

EDUARDO ROBERTO ROSSI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Nicolás Piaggio 1155 y BIRGIT ANDREA WOELKE, 23 años, soltera, traductora pública, oriental, domiciliada en Fco. Bilbao 3745.

JAVIER ALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Repetto 3761 y MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte. Rinaldi 3870.

JULIO RIPOLL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agrigento 2337 y ANA DIONISIA VIANA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tte. Rinaldi 4191.

JAVIER ALEJANDRO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alfonso Lamas 5170 y ADRIANA SILVIA PUERTO, 24 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2681.

GUSTAVO YARDINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calderón de la Barca 1917 y PATRICIA DAVIES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasteur 4775.

CARLOS ALEJANDRO RICCI, 37 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Lorenzo Carnelli 1021 y ESTELA LEONOR BATALLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2153-102.

CARLOS AMARO ZABALA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis Brandi 6497 A y ADRIANA RAQUEL BRITOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Grl. Hornos 4424.

GUSTAVO CARLOS REGUEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Frco. Araucho 1207/5 y ANDREA LUISA WARSCHUN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 4243.

JORGE ARIEL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cayetano Molina 576 y MONICA MARTHA VIVAS, 24 años, soltera, doce oriental, domiciliada en Pedro Visca 4287

DANIEL EDUARDO RIJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 3332 y VERONICA GISELLE PIRIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asilo 3415.

OFICINA No. 9

JULIO CESAR SERRON, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José Joaquin Olmedo 4070 y SANDRA ESTELA ACOSTA, vendedora, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2836-11.

JULIO EDUARDO SOSA, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Arellano 4006 y SILVIA ROXANA RAMIREZ, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en León Pérez 3890.

LEONARDO SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sanday 3886 y MARIA ALEXANDRA PEREZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Instrucciones 3315-31.

ALVARO VALENTIN SANCHEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertador 1513-23 y SILVANA CAPO, 25 años, soltera, estudiante, orienta, domiciliada en Leyenda Patria 2866-6.

RICARDO DANIEL SOLER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Liber Arce 3421-601 y MARIA MARGARITA SILVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Liber Arce 3421-601.

OFICINA No. 10

LEONARDO VEGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1994 y ZULEIKA FERRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hocquart 2126/5.

ANGEL RAMON TROCHE, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Estado de Israel 2691 y AMELIA IBERIA LEMOS, 60 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Estado de Israel 2691.

ALESSANDER JACKSON TIRONI, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 5177 y SILVIA BEATRIZ CORBO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres 670.

MARTIN JOSE VILLAR, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cavia 3099/11 y VALENTINA SANCHEZ, 24 años, soltera, lic. en relaciones internacionales, oriental, domiciliada en Potosí 1511.

JOSE LEONARDO TELESCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 4484 y GABRIELA LORELEY ACOSTA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Purace 3877.

ROBERT WILSON VALIENTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilia Pardo Bazan 2334 y NURIA MONTSERRAT BERISSO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marco Aurelio 4016.

JORGE ALBERTO VERGES, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Larravide 2229/4 y MARIA LUISA FIGUEREDO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larravide 2229/4.

GUILLERMO VAGO, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Scosería 2544 y JULIANA GUTIERREZ, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Rbla. M. Gandhi 343/901.

DARWIN OMAR TEIXEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quijote 3013/2 y RAQUEL BEATRIZ NOTAROBERTO, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Hudson 5280.

HEBERT DARIO VALVERDE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Flores 4387 y STELA MARY CARRERAS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio Amadeo Roletti 3587.,

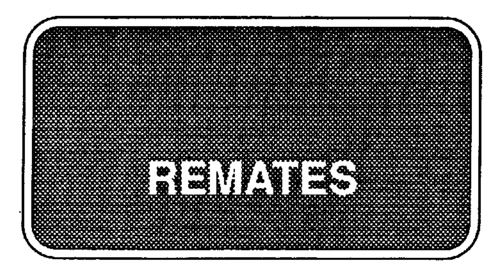
14) $ 48,00 3/pub



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Raúl Beracochea Amarelle solicita la inscripción de la obra titulada "(VIENTO? NO: ENERGIA SOLAR?SI:)" de la cual se declara autor. Montevideo, 28 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

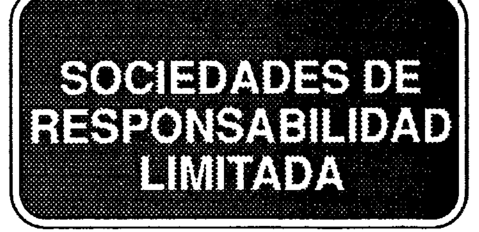
17) $ 162,00 10/pub 45974 Dic 30- v Ene 13



CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "Osvaldo Lucas y otro c/ C;A;L.I.E.T - Inspección Ocular, Intervención y otras" - Ficha 219/93, se hace saber que el próximo17 de enero de 1994 a partir de la hora 9 en el local de CALIET en Tupambaé, se rematará por el martillero Jorge Saul Gómez, Mat. 3952 -RUC o30115340019 sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1 heladera comercial SIAM 1 motor Briggs Stratton 3HP, instalaciones comerciales y de oficina, envases varios, mercaderías, comestibles y artículos veterinarios.-
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate la totalidad de suoferta al serle aceptada la misma, más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo. Se habilita Feria Judicial.Mayor Melo,20 de diciembre de 1993.-
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO

20) $ 163,20 3/pub 46020 Dic 30- v Ene 03



FLORES CARNES LTDA.

Contrato: 25/11/93.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Flores: Nº 36, Fº 112 Lº 1993 de Contratos.
Socios: CARLOS RENE TORRES SAUCEDO, JOSE MANUEL CAMAÑO PEREYRA, OSCAR ARIEL FERNANDEZ VILLALBA y JUAN CARLOS PEREZ TOROLLO.
Capital: $ 3.000 (60 cuotas de $ 50 c/u). Cuotas: Juan C. Pérez 30 cuotas y 10 cuotas cada uno de los restantes socios.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, compra y venta de mercaderías especialmente carne y animales para faena.
Domicilio: Trinidad, Flores. Sede: Gral. Artigas Nº 675.
Plazo: 20 años.
Administrador: JOSE MANUEL CAMAÑO PEREYRA.

22) $ 470,00 1/pub 45975 Dic 30- v Dic 30

RANI LIMITADA

Contrato: 9/11/1993.
Inscripción: Nº 400, Folios 1536/1538, Registro Comercio. Canelones, 26/11/1993.
Socios: Nidia Ilda PRIETO y Raúl Gastón DAVERIO PRIETO.
Objeto: Fabricación, distribución y comercialización de mercaderías y servicios en todos los ramos.
Capital: $ 9000,90 cuotas de $ 100, 45 cuotas cada socio.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Pando.

22) $ 282,00 1/pub 45984 Dic 30- v Dic 30

DISEÑO INTEGRAL LIMITADA

Contrato: 1/12/93.
Inscripción: Nº 2663 Fº 4642 Lº 3.
Objeto: Diseño proyectos industriales; montajes, desguaces; importaciones, exportaciones, representaciones.
Capital: $ 4.000.
Socios: HUGO CESAR LEYS y MARIA ROSA RAMPONE.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.

Plazo: 30 años.
22) $ 282,00 1/pub 45986 Dic 30- v Dic 30

ESWARTS LTDA.

Contrato: 10 noviembre 1993.
Inscripción: No. 1994 Fo. 3209 Lo. 2 Contratos, Legajo 6996/93.
Socios: José LOPEZ PREGO; Jorge Eduardo CRUCES ARAMBURU; Pablo Roberto BATISTA LABORDE; Raúl Alvaro RODRIGUEZ BRUSCIANO.
Capital: $ 2.552.00
Cuotas: 88, corresponden 22 a cada socio.
Objeto: Transporte y distribución de bebidas. Comercialización, industrialización materias primas, mercaderías, bienes, servicios. Importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 376,00 1/pub 45987 Dic 30- v Dic 30

A PALOMA S.R.L.

Contrato: 1 de diciembre de 1993.
Inscripción: Nº 2238 Fº 3734 Lº 2.
Socios: MARCIA KHALED PUÑALES - DANILO SALLES DINIZ SHAHWAN.
Capital: $U 2.520 - 45 cuotas $U 28 Marcia Khaled - 45 cuotas $U 28 Danilo Salles.
Objeto: industrialización, producción, comercialización, importación y exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 20 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 376,00 1/pub 45988 Dic 30- v Dic 30

LAVADERO CANELON CHICO LTDA.

Contrato: 9 noviembre 1993.
Inscripción: No. 404 Fo. 15541/557 1993 Lo. Contratos.
Plazo. 30 años.
Capital: $ 2.500 cuotas 50 (25 cuotas cada socio).
Socios: LEONARDO OPER MOLINARI, MARIA ZULLY MOLINARI FAJARDO.
Domicilio: Canelones.
Objeto: lavadero, comercialización de trapos estopas y similares. Comercialización, importación exportación industrialización de bienes y servicios.
22) $ 282,00 1/pub 45989 Dic 30- v Dic 30

STILLER S.R.L.

Constitución: 1 de julio de 1993.
Socios: JORGE ALFREDO MONTES DE OCA IBALDI, JUAN ANDRES RODRIGUEZ ESCANDELL.
Administrador: Jorge Alfredo Montes de Oca Ibaldi.
Plazo: 10 años y prórrogas automáticas y sucesivas de 2 años cada una.
Capital: Diez mil pesos uruguayos divididos en 100 cuotas de 100 pesos cada una.
Objeto: fabricación y comercialización de aberturas en general y anexos. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obras y servicios; importaciones y exportaciones.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano No. 50; Fs. 84 a 85; libro de Contratos.
22) $ 470,00 1/pub 45990 Dic 30- v Dic 30

PANADERIA EDISON LIMITADA
CESION CUOTAS MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º noviembre 1993.
Inscripción: Nº 2689 folio 4681 libro 3 contratos Legajo 11051/92.
Cedentes: Manuel Mancebo Facal y Josefa González Pazos.
Cesionarios: Luis Ramón Silva Arce y Carmen Miryam Alonso Alcalde: 100 cuotas a cada uno, Leonardo Javier Silva Alonso y María Gabriela Favaro Barbé: 50 cuotas a cada uno.
Administración: Luis Ramón Silva Arce y Carmen Miryam Alonso Alcalde indistintamente, salvo enajenación activo fijo.
22) $ 376,00 1/pub 45998 Dic 30- v Dic 30

G & G S.R.L.

Contrato: 1/12/93.
Inscripción: Nº 2251 Fº 3642 y 3642v. Lº 2 (Legajo Nº 7306/93).
Capital: $ 3.000 (100 cuotas de $ 30 c/u) 50 cuotas c/socio.
Socios: Gustavo Jorge Graña Rodriguez, José Rafael Gorozurreta Serralta.
Plazo: 20 años.
Administración: cualesquiera indistintamente.
Objeto: compraventa específicos veterinarios, agroquímicos, afines, compraventa automotores, maquinaria, importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 376,00 1/pub 45999 Dic 30- v Dic 30

MARVISA S.R.L.

Contrato: 10/12/93.
Inscripción Registro de Comercio: 15/12/93, Nro. 2274, Fo. 3789 al Fo. 3790 Libro 2.
Objeto: comercialización, producción, representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años a partir fecha contrato.
Domicilio: Montevideo.
Capital: Pesos Uruguayos tres mil.
Socios: Roberto y Romualdo Rapalini Schivo.
Administración y uso de la firma social: corresponde a ambos socios conjuntamente.
22) $ 376,00 1/pub 46000 Dic 30- v Dic 30

FOXY LADY'S Ltda.

Contrato: 29 de noviembre de 1993.
Inscripción: Nº 2709 del Fº 4716 al Fº 4717 del Libro Nº 3 de Contratos.
Legajo: 7477/93.
Socios: ANTONIO PORCELLI DOLCE y CAETANO PORCELLI SCANNONE (30 cuotas cada uno).
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 6.000 (60 cuotas de $ 100 c/u).
Objeto: Edición, publicación, importación, exportación y comercialización de publicaciones e impresos en general.
Plazo: 20 años.
22) $ 376,00 1/pub 46003 Dic 30- v Dic 30

MERCURY COURRIER SERVICES LTDA.

Documento: 30.12.92.
Alfredo Leopoldo Ariel Campos Maurath cede a Elvira Elena Gelos Echegoyen tres cuotas, quien las adquiere.
Alfredo Campos cede a Alda Nedibia Lus Alvarado una cuota, quien adquiere.

Inscripción: Nº 2164, Fº 3499 al 3500 v., Lº 2 de Contratos, Legajo 4327 el 25.11.93.
22) $ 282,00 1/pub 46006 Dic 30- v Dic 30

FELICA CUEROS LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Cedentes: BERTA STEIMBERG, ADRIANA y EDUARDO LURNER STEIMBERG (Sucesores de FELIPE LURNER).
Cesionarios: MARCIRIO MARTINEZ y CARLITOS ARAS.
Capital: $ 3.000, 12 cuotas de $ 250, 6 cuotas de cada socio.
Administración: indistinta.
Inscripción: número 2077, folio 3342, libro 2.
22) $ 376,00 1/pub 46007 Dic 30- v Dic 30

ARRANQUE S.R.L.

Contrato: 22 de noviembre de 1993.
Inscripción: Nº 2691 Fº 4685 Lº 3 Contratos.
Socios: ALVARO TASSINO - TERESITA CABRAL.
Objeto: Comercialización arranques automotores.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 5.400 Tassino 40 cuotas Cabral 160.
Plazo: 30 años.
22) $ 282,00 1/pub 46010 Dic 30- v Dic 30

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato fecha 6.12.93.
Ins. Reg. Com. Cerro Largo Nº 75 Fº 310 el 16.12.93.
Denominación será ELIAS GOMEZ LIMITADA.
22) $ 188,00 1/pub 46023 Dic 30- v Dic 30

LA DIEZ LTDA.

Contrato: 26 noviembre 1993.
Inscripción: Nº 391 Fº 450 Lº 32 el 1/12/93 (Reg. Comercio Maldonado).
Socios: JUAN AROCENA (45 cuotas); NELSON VIÑA (45 cuotas).
Capital: $ 90.000 (90 cuotas de $ 1.000).
Objeto: Restaurant.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Indistinta.
22) $ 282,00 1/pub 46040 Dic 30- v Dic 30

"SAFESA S.R.L."

Contrato: 1 diciembre 1993.
Inscripción: Nº 2623 Fº 4575 Lº 3.
Socios: ANDREA SHAFFER (50 cuotas), DIEGO MERA (50 cuotas).
Capital: $ 2.700 (100 cuotas de $ 27).
Objeto: Imprenta, editorial, producciones publicitarias.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Diego Mera.
22) $ 282,00 1/pub 46041 Dic 30- v Dic 30

TECNO MEDICA S.R.L.

Contrato: 22 octubre 1993.
Inscripción: Nº 2384 Fº 3956v Lº 2.
Socios: LUIS VICTOR y SABATAY RAUL GOLIGER GOLDMAN, MAXIMO AMARO

SILVA, ALFREDO MUJICA BENOIT y GERARDO IZQUIERDO (20 cuotas cada socio).
Capital: $ 5.000 (100 cuotas de $ 50).
Objeto: Realización de exámenes y tratamientos médicos especializados; importación, exportación, representación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
22) $ 376,00 1/pub 46042 Dic 30- v Dic 30

MERCUR LIMITADA

Contrato: 8 diciembre 1993.
Inscripción: Nº 2322 Fº 3866v Lº 2 Legajo 7471/93.
Socios: HUGO DAVID SANCHEZ (13 cuotas), JOSE ROSSI (13 cuotas).
capital: $ 2.600 (26 cuotas de $ 100).
Objeto: Extracción de cables de subterráneo, obras de construcción y reparaciones de todo tipo y actividades afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta.
22) $ 376,00 1/pub 46043 Dic 30- v Dic 30

"PROKEPS LIMITADA"
CESION CUOTA

30 de noviembre de 1993.
Cedentes: Andres ARREGUI, Silvana TRUJILLO.
Cesionario: Néstor VASSALLUCCI RODRIGUEZ.
Inscr. Nº 2261 Fº 3657 Lº 2.
Administración: Néstor Vassallucci.
22) $ 188,00 1/pub 46048 Dic 30- v Dic 30

ADMINISTRACION BLENGIO S.R.L.

Socios: Pablo Miguel Blengio Susena y Gonzalo Luis Mateos Truccelli.
Objeto: Administración, compra, venta, alquileres e intermediación de bienes inmuebles.
Plazo: 30 años a partir del 14.12.93.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 2.700.
Administración: Pablo Blengio.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 2701 Fº 4700 Lº 3.
22) $ 282,00 1/pub 46049 Dic 30- v Dic 30

"SAN JORGE LIMITADA"
Modificación Contrato

Contrato: 1/7/1993.
Inscripción: Nº 1633 - Fº 2973 - 2974v Lº 3 Legajo 1329.
Modificación: "En caso de muerte, quiebra o incapacidad de cualquiera de los socios, se continuará con los restantes socios quienes tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas que correspondían al socio fallecido, quebrado o incapaz.
22) $ 282,00 1/pub 46050 Dic 30- v Dic 30

"ARRIOLA Y BRITOS S.R.L."
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 8/12/93.
Cedente: Alba Luz ARRIOLA BRITOS.
Cesionaria: Stella Marys GONZALEZ ABREU.
Modificación: Administradora: Stella Marys González. Plazo: 30 años.
Inscripción: Nº 2688 Fº 4679 v/80 Lº 1, legajo 7404/93.
22) $ 282,00 1/pub 46051 Dic 30- v Dic 30

INEX LTDA.

Contrato: 10/12/93.
Socios: ROBERTO ANDRES PAGANI WEILAND, ANDREA LUCIA ABELLA PIGNONE, CARLOS MARIA SCHMITZ DEL PUERTO.
capital: $ 2.800.
Objeto: comercialización de vestimenta y accesorios.
Administración: ANDREA LUCIA ABELLA PIGNONE.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 2235, Fº 3729, Lº 2 Contratos, Legajo 7411/93.
22) $ 282,00 1/pub 46052 Dic 30- v Dic 30

INDUKAL S.R.L.

Contrato: 2/12/93.
Inscripción: 2684 Fº 4674 al Fº 4675 Lº 3.
Socios: SAMUEL MYSZNAJES MURNIK, JORGE RAUL GARCIA TROPIANO.
Capital: $ 10.000.
Administración: Jorge Raúl García Tropiano.
Objeto: reparación, fabricación, venta de calefones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Marco Bruto 1333.
22) $ 282,00 1/pub 46053 Dic 30- v Dic 30

LANAGA SRL
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato 30/11/993, inscripción Nº 2707 Fº 4712 del Lº 3 Contratos, Legajo 2086/91.
Cedente: Atilio Guadalupe Lugano.
Cesionario: Sandra Fernández Castro.
Integración actual: Gustavo Luis Lugano Guadalupe, Sandra Fernández Castro (50 y 50 partes sociales).
Administración: Gustavo Luis Lugano Guadalupe.
22) $ 282,00 1/pub 46054 Dic 30- v Dic 30



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 267.294. Montevideo, 23 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por FORESTALIA S.R.L. (UY), solicita marca: "BERKELEY". CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45992 Dic 30- v Ene 13

ACTA No. 267.292. Montevideo, 23 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por PRADERIO BORRAZAS, JOSE LUIS (UY) PRADERIO BORRAZAS, BEATRIZ (UY), solicita marca: "MEDEESPEC". CLASE 10. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 45993 Dic 30- v Ene 13

ACTA No. 267.293. Montevideo, 23 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por FORESTALIA S.R.L. (UY), solicita marca:



CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 45994 Dic 30- v Ene 13

Acta Nº 267.348. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha María Marta Plá de Cervini en representación de URUFOR S.A. solicito la marca: "URUGRANDIS", de la clase int. 20 y 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 486,00 10/pub 46024 Dic 30- v Ene 13

Acta Nº 267.349. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha María Marta Plá de Cervini en representación de URUFOR S.A. solicito la marca: "REDGRANDIS", de la clase int. 19, 20 y 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 486,00 10/pub 46025 Dic 30- v Ene 13

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

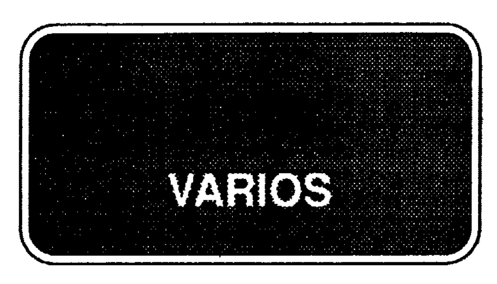
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 23.698. Montevideo, 17/12/93. MANFREDO A. CIKATO por PHILIP MORRIS PRODUCTS INC (US) olicita Patente Invención: "PROCESO Y APARATO PARA IMPREGNACION Y EXPANSION DE TABACO".

(Prioridad US del 17.12.92 bajo No. USSN 992 446). PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 45991 Dic 30- v Ene 13



Ley 26.9.1904. LUIS SUANES DE LOS SANTOS y CLAUDIA CUSTODIO MORALES prometieron vender a Ana María MERENYI MOREIRA, Almacén sito en Av. Veracierto 3302. Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 46044 Dic 30- v Ene 27



MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
CONICYT
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNICO CONICYT-BID

1) PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS.
EL CONICYT, informa la apertura del segundo llamado para financiar Proyectos de Investigación y Servicios, Científicos y Tecnológicos.
Los proyectos deberán estar comprendidos dentro de las siguientes áreas:
- Energía
- Biotecnología
- Medio Ambiente
- Química fina
- Recursos Hídricos
- Tecnologías Alimentarias
- Informática y Microelectrónica
- Otras Tecnologías aplicadas a la producción.
- Ciencias Básicas.

Retiro de formularios:
A partir del 27 de diciembre de 1993
Recepción de propuestas:
1º de febrero al 11 de marzo de 1994.
La adjudicación de los proyectos seleccionados está prevista a partir del cuarto trimestre de 1994.
2) PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS.
El CONICYT, informa la apertura del segundo llamado para financiar propuestas al Programa Institucional de Capacitación de Recursos Humanos.
Las actividades a financiar son:
Cursos de posgrado (Maestrías, Doctorados y Posdoctorados), Cursos cortos, Pasantías y Contratación de profesores extranjeros.
Las postulaciones deberán circunscribirse a las áreas anteriormente descritas y ser presentadas por Instituciones vinculadas al desarrollo de los sectores de Ciencia y Tecnología.
Retiro de formularios por las Instituciones:
A partir del 27 de diciembre de 1993
Recepción de propuestas institucionales:
1º de febrero al 18 marzo de 1994.
La adjudicación de las solicitudes seleccionadas se realizarán a partir del tercer trimestre de 1994.
Horario de verano de atención al público: 8.15 a 12:45 horas.
CONICYT: Av. 18 de Julio 1082, EP Montevideo.
Tel: 912525/26 - 905939 Fax: 924870.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 55314 Dic 30- v Dic 30

BANCOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el Sistema Bancario, por el período de un año, de las siguientes cuentas corrientes.
RESOLUCION DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1993.
NOMBRE, DOCUMENTACION.
AGUIRRE GONZALEZ, Ruben Walter. C.I. 3.113.879-1.
ALVAREZ MELENDREZ, Isidro Timoteo. C.I. 943.202-6.
ARIAS AMARO, Darwin Mario. C.I. 1.419.600-5.
BARBOZA DE LOS SANTOS, Ramón Heber. C.I. 3.076.438-1
BERGAMASCO MIRALDI, Angela Norma. C.I. 975.407-6.
BELO GERPE, Luis Alberto. C.I. 978.394-6.
BLANCO GIMENEZ, Guillermo Eduardo. C.I. 1.917.925-0.
BOWHILL LAGUNA, Angel William. C.I. 2.858.323-2.
CAPURRO RICHIERI de GUIMARAENS, Susana. C.I. 3.242.309-6.
CELENTANO DEL, Alessandro. C.I. 2.560.506-9.
DA SILVA FERNANDEZ, Carlos Enrique. C.I. 1.325.330-3.
DOMINGUEZ DOMINGUEZ, Angel. C.I. 1.015.552-2.
IBENOL S.A.
KINDUSOL S.A.
LEZCANO MARTINEZ de FERNANDEZ, Luz del Alba. C.I. 1.508.748-1.
LORENZI BERRUETA, Gabriel Eduardo. C.I. 2.026.819-1.
MARQUES VILLAR, Juan Carlos. C.I. 1.810.741-0.
NOMBRE, DOCUMENTACION
MUÑOZ DE LOS REYES, Miguel Inocencio. C.I. 3.800.441-2.
NELSUR S.A.
OLIVERA DE LOS SANTOS, Eva Isabel. C.I. 3.536.925-7.
OLASAGUIRRE ETCHEMENDY, Graciela Beatriz. C.I. 2.812.204-4.
PUGLIA DE FERRARI, Ruben Omar. C.I. 1.312.429-8.
ROCAR LTDA.
SABAGNO SILVA, Ana María Pompeya. C.I. 3.928.451-4.
SAMARDJIAN & CIA. S.R.L. RUC-211153560019.
SCARPATI VISOSO, Fernando Genaro. C.I. 1.138.786-9.
De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad desonalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años de las clausuras en el Sistema Bancario, de las siguientes cuentas corrientes.
NOMBRE, DOCUMENTACION.
CALVETE ACEVEDO, Angela. C.I. 1.144.758-0.
CANZANI CABALLO, María Leonor. C.I. 1.059.440-9.
DONSOL S.A.
ISRAEL BENZUZA, Luis. C.I. 886.495.
LAFON BOTTI de HEGUI, Silvana Marlene. C.I. 3.658.504-8.
MATTO ROQUETA, Carlos Hugo. C.I. 2.552.347-9.
NUÑEZ LEMOS, Ricardo César. C.I. 2.842.934-9.
VERGARA de MATTO, María de los Milagros. C.I. 60.078-Colonia.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 55324 Dic 30- v Ene 03

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Exp. Nº 2574/92
Atento a lo informado por la Comisión de Asuntos Docentes y la Dirección General Jurídica, el Sr. Rector de la Universidad de la República, Ing. Jorge Brovetto, resolvió en fecha 13 de diciembre de 1993 aprobar la nueva redacción del Reglamento de Tesina elevado por la Comisión Directiva de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y dispuso lo siguiente:
1) Publíquese en el Diario Oficial.
2) Dése cuenta al Consejo Directivo Central.

REGLAMENTO DE TESINA

1. FINALIDAD DE LA TESINA
La Tesina de Grado que completa el curriculum habilitante para la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación en la Opción cursada, constituye una actividad de carácter individual que culmina el proceso de enseñanza-aprendizaje destinado a la formación del estudiante dentro de la Carrera.
La Tesina de Grado tiene como objetivo contribuir a los conocimientos en las áreas de la Comunicación así como desarrollar la capacidad del estudiante para:
a) aplicar e integrar conocimientos al estudio de la realidad y sus posibles transformaciones;
b) ampliar su autonomía intelectual, su capacidad de crítica y propuesta;
c) estimular su labor creativa.
2. PREPARACION DE LA TESINA
El estudiante que haya completado y aprobado todas las materias correspondientes a la Licenciatura en la Opción cursada, elegirá un Tutor de Tesina, que será docente (a partir de Grado 3) de la Licenciatura o una persona que, a juicio fundado del Coordinador Académico de la misma, elevado a la Comisión Directiva de la Carrera y aprobado por ésta, pueda cumplir con idoneidad esa función. Cuando se dé esa circunstancia, la

Comisión Directiva designará, a propuesta del Coordinador Académico, un docente que complementará la supervisión del desarrollo de la Tesina.

La solicitud a quien se pretende que sea Tutor de Tesina deberá ser dirigida por escrito al Coordinador Académico con copia a la Comisión Directiva, acompañando la Propuesta fundada del tema que se pretende acometer, dentro del plazo de los 90 días de aprobada la última materia. En caso de no cumplirse con este plazo y antes de la finalización del mismo, el estudiante deberá presentarse ante el Coordinador Académico, el cual en consulta con él, fijará un nuevo plazo que será comunicado a la Comisión Directiva. En caso que el estudiante no se haya presentado dentro del plazo establecido de 90 días, por causas justificadas, podrá solicitar la aceptación posterior de su propuesta, cometiéndose a la Comisión Directiva la resolución respectiva.

El docente requerido para tutoría deberá responder por escrito dentro del plazo de los 10 días hábiles de haber recibido la solicitud, justificando debidamente su respuesta en caso de que ésta sea negativa.

Dentro del término de 90 días contados a partir de la aceptación del Tutor, el estudiante procederá a formular, con la orientación del mismo, el respectivo Proyecto de Tesina y lo presentará a la consideración y eventual aprobación de la Coordinación Académica que actuará en el caso con el asesoramiento del Coordinador del Area que correspondiere y en consulta con el proponente y su Tutor. Si dicho Proyecto mereciere observaciones o fuere rechazado por inapropiado o insuficiente, el estudiante deberá presentar con la asesoría de su Tutor, un nuevo Proyecto dentro del plazo de 30 días, que igualmente será sometido a la Coordinación Académica.

Aprobado el Proyecto, correrá un plazo de dos años contado desde la fecha de la notificación al estudiante de la aprobación del mismo para la presentación de la Tesina.

En todos los casos en que se plantean plazos, estos podrán ser prorrogados por la Comisión Directiva ante justificación fundada del estudiante.

3. EL TUTOR DE TESINA

El Tutor ayudará al estudiante a delimitar el tema elegido, supervisará el desarrollo de su tarea y le asesorará en todo aquello que considere pertinente; se reunirá periódicamente con él y determinará el momento en que la Tesina se encuentre pronta para la consideración del respectivo Tribunal, comunicándolo por escrito al Coordinador Académico, con copia a la Comisión Directiva.

4. TRIBUNAL

El Tribunal de Tesina estará integrado por tres docentes de Grados 3, 4 o 5, designados - con suplentes respectivos- por la Comisión Directiva, a propuesta del Coordinador Académico. Dichos integrantes serán nombrados en un plazo máximo de 30 días tras la recepción en Secretaría de los ejemplares de la Tesina.

Los integrantes del Tribunal se reunirán por lo menos una vez antes de la defensa de la Tesina a los efectos de poner en común, en consulta con el Tutor correspondiente, el proceso de trabajo que exigió la misma y los criterios de evaluación.

En todos los casos cada miemtitular o suplente del Tribunal deberá haber recibido un ejemplar de la Tesina, con un mínimo de un mes de anticipación a la defensa de la misma.

La defensa se hará oralmente ante el Tribunal.

5. CONTENIDO DE LA TESINA

La Tesina podrá versar sobre cualesquiera de las temáticas vinculadas a la Comunicación Social y con relación directa a la Opción cursada.

El estudiante que haya cursado más de una Opción, deberá realizar una Tesina por cada una de ellas, pudiendo utilizar elementos informativos comunes a las Tesinas correspondientes, pero debiendo contemplar la especificidad de las Opciones involucradas. Las defensas respectivas se harán ante distintos tribunales.

La Tesina deberá comprender, necesariamente, una investigación con libertad de elección del método a aplicarse, señalando los pasos cumplidos en la misma y comprenderá una revisión crítica de la información existente en torno al tema, así como la apreciación del estudiante con respecto al mismo.

Su extensión no podrá ser menor de 60 páginas (excluyendo índices, bibliografía y carátulas), formato carta, mecanografiada a doble espacio y su presentación formal deberá incluir índices, fuentes bibliográficas, las correspondientes citas y foliatura.

La Tesina podrá asimismo, consistir en la producción propia de una pieza comunicacional. En este caso el informe respectivo no podrá ser menor de 30 páginas, con las mismas especificaciones señaladas en el párrafo anterior.

6. EVALUACION

La evalucación es una etapa más del proceso de enseñanza-aprendizaje, consistente en valorar si se alcanzaron los objetivos de la Tesina, que deberá servir para consolidar o complementar el conocimiento que tiene el estudiante y contribuir al enriquecimiento del Tutor.

La Tesina podrá ser no aprobada, aprobada, aprobada con mención, aprobada con recomendación de publicación y aprobada con mención y recomendación de publicación.

En el caso de que el Tribunal considere a la Tesina como no aprobada deberá, en forma fundamentada, señalar las razones de esa decisión. Asimismo, recomendará las medidas y sugerencias destinadas a contribuir al proceso de recuperación del estudiante, las cuales serán llevadas a cabo bajo la supervisión del Coordinador Académico. Ante este fallo del Tribunal, el estudiante podrá optar por seguir las recomendaciones o solicitar cambio de tema y/o Tutor.

7. ARTICULO FINAL

Toda situación excepcional, peculiar o no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión Directiva de Ciencias de la Comunicación.

8. CLAUSULA TRANSITORIA

Para todos aquellos estudiantes que hayan aprobado su última materia antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento, la fecha que se tomará en cuenta para el inicio de los plazos será la de la entrada en vigencia del mismo.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 55313 Dic 30- v Dic 30

FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión definitiva para el siguiente cargo:

1 Asistente de Bioquímica, Grado 2, 20 horas semanales, puesto Nº 6245.

PLAZO DE INSCRIPCION:

Apertura: 29 de diciembre de 1993.

Cierre: 21 de marzo de 1994 a las 13 horas.

Informes e inscripciones en Sección concursos de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 55322 Dic 30- v Dic 30

VARIOS

ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S.A.

De conformidad con lo resuelto por el Directorio, se invita a los señores accionistas a hacer efectiva una Capitalización de Reservas, concurriendo a esos efectos a nuestas oficinas de la calle Ramón Márquez 3222, previa solicitud de día y hora a partir del día 10 de enero de 1994, por el teléfono 20 14 35 interno 149.

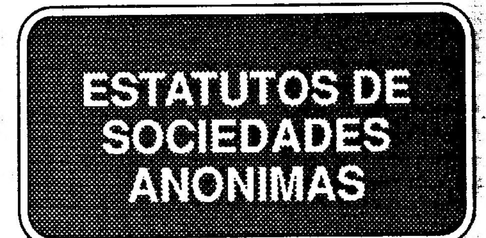
NOTA: La Capitalización de Reservas se hará mediante la presentación del cupón Nº 37. El Secretario del Directorio

27) $ 1.410,00 3/pub 46058 Dic 30- v Ene 03

BIEN DE FAMILIA

Por escritura que autorizó el Esc. Eladio Fernández Strona el 19 de noviembre de 1993 ALBERTO MOREL LOSTAO y ELVIRA JUSTINA BATISTA PEREZ constituyeron en bien de familia (Ley 15.597) sobre el Padrón Nº 514-002 zona urbana de la ciudad de Juan L. Lacaze, a favor de Patricia; Manuel y Cecilia MOREL BATISTA.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 55323 Dic 30- v Ene 13



FERRETTI (URUGUAY) S.A.

El Directorio de la Sociedad en uso de la facultad conferida por el art. 288 Ley 16.060, en sesión del 24-3-93, resolvió aumentar el capital social a la suma de $u 170.000 (pesos uruguayos ciento setenta mil) lo que fue comunicado al Registro Público y General de Comercio el 16-12-93 con el Nº 2101 al Fº 5328 Libro 1 de Comunicaciones.

28) $ 376,00 1/pub 46002 Dic 30- v Dic 30

SPIL S.A.

Modificación Art. 2o. según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de setiembre de 1993.

OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de barrido, higiene, limpieza, saneamiento, recolección, transformación y recuperación de residuos, agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana,

lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
INSCRIPCION: 20/12/93, No. 2760, del Fo. 5509 al Fo. 5510 del Libro No. 3 de Estatutos. Legajo No. 8388/92.

28) $ 1.128,00 1/pub 46057 Dic 30- v Dic 30

BOLISOL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 20.12.1993 Nº 2758 del Fº 5505 al Fº 5506 del Libro 3 Legajo 11426/93.

28) $ 940,00 1/pub 46027 Dic 30- v Dic 30

KENILTOR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 17.12.1993 Nº 2743 del Fº 5476 al Fº 5477 del Libro 3 Legajo 11409/93.

28) $ 940,00 1/pub 46028 Dic 30- v Dic 30

MONTIDAN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro PComercio: 17.12.1993 N º 2742 del Fº 5474 al Fº 5475 del Libro 3 Legajo 11408/93.

28) $ 940,00 1/pub 46029 Dic 30- v Dic 30

OTALIN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 17.12.1993 Nº 2741 del Fº 5472 al Fº 5473 del Libro 3 Legajo 11407/93.

28) $ 940,00 1/pub 46030 Dic 30- v Dic 30

BILCOR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 17.12.1993 Nº 2740 del Fº 5470 al Fº 5471 del Libro 3 Legajo 11406/93.

28) $ 940,00 1/pub 46031 Dic 30- v Dic 30

KLESTON SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comer-

cializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 17.12.1993 Nº 2739 del Fº 5468 al Fº 5469 del Libro 3 Legajo 11405/93.

28) $ 940,00 1/pub 46032 Dic 30- v Dic 30

SOMITEC SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mec ánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 17.12.1993 Nº 2738 del Fº 5466 al Fº 5467 del Libro 3 Legajo 11404/93.

28) $ 940,00 1/pub 46033 Dic 30- v Dic 30

EAGLEMAR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 17.12.1993 Nº 2744 del Fº 5478 al Fº 5479 del Libro 3 Legajo 11410/93.

28) $ 940,00 1/pub 46034 Dic 30- v Dic 30

ECANOR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 17.12.1993 Nº 2745 del Fº 5480 al Fº 5481 del Libro 3 Legajo 11412/93.

28) $ 940,00 1/pub 46035 Dic 30- v Dic 30

CESTAR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 20.12.1993 Nº 2759 del Fº 5507 al Fº 553 Legajo 11427/93.

28) $ 940,00 1/pub 46036 Dic 30- v Dic 30

AMITAL S. A.

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: CIEN AÑOS.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, comestibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales y administrativos, tabaco, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, vestimenta y veterinaria; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y construcción de bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
INSCRIPCION: 17/12/93, Nº 2733, Fº 5456 al Fº 5457 del Libro Nº 3, legajo Nº 11399/93.

28) $ 752,00 1/pub 46011 Dic 30- v Dic 30

TAFARA S. A.

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: CIEN AÑOS.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, comestibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales y administrativos, tabaco, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, vestimenta y veterinaria; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y construcción de bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
INSCRIPCION: 17/12/93, Nº 2735, Fº 5460 al Fº 5461, del libro 3, legajo Nº 11401/93.
28) $ 752,00 1/pub 46012 Dic 30- v Dic 30

YOMMA S. A.

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: CIEN AÑOS.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, comestibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales y administrativos, tabaco, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, vestimenta y veterinaria; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y construcción de bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
INSCRIPCION: 17/12/93, Nº 2734 Fº 5458 al Fº 5459 del libro Nº 3, legajo Nº 11400/93.
28) $ 752,00 1/pub 46013 Dic 30- v Dic 30

TERSELL S. A.

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: CIEN AÑOS.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, comestibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales y administrativos, tabaco, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, vestimenta y veterinaria; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y construcción de bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
INSCRIPCION: 17/12/93, Nº 2732, Fº 5454 al Fº 5455, del Libro Nº 3, Legajo Nº 11398/93.
28) $ 752,00 1/pub 46014 Dic 30- v Dic 30

ARAFAT S. A.

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: CIEN AÑOS.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, comestibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales y administrativos, tabaco, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, vestimenta y veterinaria; B) Compra venta, arrendamiento, administración y construcción de bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
INSCRIPCION: 17/12/93, Nº 2731, Fº 5452 al Fº 5453, del Libro Nº 3, Legajo Nº 11397/93.
28) $ 752,00 1/pub 46015 Dic 30- v Dic 30

DITERCO S. A.

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: CIEN AÑOS.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios, en los ramos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, comestibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales y administrativos, tabaco, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, vestimenta y veterinaria; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y construcción de bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
INSCRIPCION: 17/12/93, Nº 2730, Fº 5450 al Fº 5451, del Libro Nº 3, Legajo Nº 11396/93.
28) $ 752,00 1/pub 46016 Dic 30- v Dic 30

REFORMAS

FEDYCOR S.A.
Reforma de Estatutos

Capital: U$S 1.000.000.
Inscripción: Reg. Pub. y General de Comercio 15/12/93 Nº 2695 Fº 5385 Lº 3 Leg. 11366/93.
28) $ 188,00 1/pub 46008 Dic 30- v Dic 30

PLANETYL S.A.
Reforma de Estatutos

Capital: U$S 500.000.
Inscripción: Reg. Pub. y General de Comercio 13/12/93 Nº 2661 Fº 5319 Lo.3 Leg. 11332/93.
28) $ 188,00 1/pub 46009 Dic 30- v Dic 30

NIPPON SUISAN (AMERICA LATINA) S.A. en lo sucesivo: YUKINOBU ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTO

Denominación: YUKINOBU ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA.
Registro Público de Comercio: 23.12.1993, Nº 2855, Fº 5695 al Fº 5696, Libro 3, Legajo 1061/91.
28) $ 282,00 1/pub 46026 Dic 30- v Dic 30

REAL URUGUAYA DE SEGUROS S.A.
Reforma de estatuto

Con fecha 23.08.93 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, resolvió modificar el articulado total del Estatuto Social, el cual constaba de 39 artículos, quedando compuesto el nuevo articulado por 29 artículos y los artículos 2, 4, 6 y 8 redactados de la siguiente manera:
Artículo 2 - El término de duración será de treinta años (30), a contar de la fecha de aprobación de este estatuto.
Artículo 4 - El Capital Social será de $ 1.400.000,oo (Pesos Uruguayos Un Millón Cuatrocientos Mil) y estará formado por títulos de una o más acciones de $ 10.00 (Pesos Uruguayos Diez) cada una.
Los Accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria, podrán aumentar el Capital original hasta el quíntuplo, sin necesidad de reformar el Estatuto ni de obtener la conformidad administrativa, siempre y cuando la resolución se adopte por el voto favorable de la mayoría absoluta de Accionistas con derecho a voto. Los Accionistas tendrán preferencia para suscribir nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus capitales efectivamente integrados.
Artículo 6 - Las Acciones serán Nominativas y estarán firmadas por los representantes de la Sociedad.
Artículo 8 - La Compañía tiene por objeto a) Negocios de seguros en general, inclusive coaseguros, reaseguros activos y pasivos, operaciones de capitalización, préstamos y anticipos sobre capitales asignados, ahorro previo y consorcios, todo con sujeción a lo dispuesto por la legislación vigente en la materia y previa autorización de las autoridades competentes cuando corresponda y b) Ejercer mandatos, representaciones, administraciones, asesoramientos y consultorías.
Podrá realizar todos los actos civiles y comerciales de administración y disposición sobre cualquier clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, que fueren necesarios a tales efectos, incluyendo garantía para sí o para terceros, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros, o de ambos, o asociada a terceros, dentro o fuera del país.
La presente reforma fue inscripta en el Registro Público y Gneral de Comercio el 21 diciembre 1993 Nº 2781 Fº 5550 Libro Nº 3 de Estatutos, legajo Nº 10752/93.
28) $ 1598,00 1/pub 46045 Dic 30- v Dic 30